

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE
INSTALACIONES DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021.**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- TIPOLOGÍA DE EXPLOTACIONES DE TEMPORADA DE SERVICIOS DE PLAYAS	2
3.- CONDICIONES GENERALES, TÉCNICAS Y DE EMPLAZAMIENTO	3
4.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS	8
5.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA HAMACAS Y SOMBRILLAS	10
6.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA QUIOSCOS.....	13
7.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS	15
8.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE SALVAMENTO Y VIGILANCIA DE PLAYAS.....	17

ANEXO I. Planos de distribución de los servicios de temporada a licitación.

ANEXO II. Planos de detalle de los quioscos a licitación.

ANEXO III. Estudio económico financiero.

ANEXO IV. Valor material de las instalaciones.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de las autorizaciones de ocupación de dominio público marítimo-terrestre la explotación de los servicios de temporada en playas mediante las instalaciones desmontables para las temporadas 2018-2021, de acuerdo con la autorización del Servicio Periférico de Costas en Illes Balears al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, con valor contractual y de obligado cumplimiento por los licitadores.

Las autorizaciones de explotación se dividen en lotes que comprenden quioscos, hamacas y sombrillas, así como elementos flotantes con y sin motor en las playas de este término municipal, de acuerdo se detallan en el **ANEXO I del PCAP**.

2.- TIPOLOGÍA DE EXPLOTACIONES DE TEMPORADA DE SERVICIOS DE PLAYAS

Las explotaciones de temporada de servicios de playas se dividen en lotes con las siguientes tipologías:

- **Hamacas y sombrillas:** se compone de una zona de ocupación balizada para hamacas y sombrillas. El número de sombrillas es la mitad del de hamacas. Existe la posibilidad de solicitar la sustitución de dos hamacas normales por una hamaca doble sujeto a informe favorable del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. No se podrá vincular la actividad a la de ningún establecimiento turístico con título habilitante situado a más de 30 metros medidos desde el punto más cercano del lote al mismo, sin que ello suponga en ningún caso la preferencia para su uso de los clientes del establecimiento.
- **Zona quiosco:** lotes conformados por establecimiento expendedor de comidas y bebidas, mesas, sillas, hamacas y sombrillas. La zona de quiosco contará con una superficie de 20 m² cerrados y 45 m² de terraza descubierta y modulo anexo de instalaciones de 5 m². En el **ANEXO II** del presente pliego se incluye un esquema tipo de esta instalación.

PLATJA	LOTE Nº
PUNTA XINXÓ	15
CALA CODOLAR	30

- **Deportes náuticos sin motor:** Están formados por los lotes cuyos elementos náuticos autorizados no dispongan de motor de tipo alguno: velomares, tablas SUP, kayaks, etc.
- **Deportes náuticos a motor:** Están formados por los lotes cuyos elementos náuticos autorizados disponen de motor: esquí bus, esquí náutico, botes a motor, etc.
- **Escuelas de vela:** Están formadas por elementos de navegación a vela: catamaranes, laser, windsurf, optimist, etc.

3.- CONDICIONES GENERALES, TÉCNICAS Y DE EMPLAZAMIENTO

3.1. La autorización **no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado** y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y al Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.

3.2. El **emplazamiento y la superficie de ocupación** de cada una de las instalaciones autorizadas se corresponderá con lo detallado en los planos de distribución que acompañan al **ANEXO II** del presente pliego.

En caso de discrepancia en cuanto a las ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y la distribución de las instalaciones correspondientes entre los planos indicados y los realizados cada temporada por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consellería de Territorio, Energía y Movilidad, del Gobierno Balear, las ocupaciones y distribución se llevarán a cabo con arreglo a los planos de dicha Dirección General, previa comunicación por parte del Ayuntamiento a los licitadores.

3.3. No se autorizan instalaciones de servicio de temporada que no queden, al menos, a **seis (6) metros desde la orilla de la pleamar**.

3.4. No se autorizan zonas y módulos en los cuales las longitudes de los **tramos libres de ocupación** no sean, como mínimo, equivalentes a los de explotación, sin que estas últimas puedan superar los cien (100) metros de longitud.

3.5. No se permitirá la instalación **de sombrillas y toldos particulares** en la zona balizada.

3.6. Las instalaciones autorizadas de quioscos deberán garantizar las **condiciones de accesibilidad** previstas en la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.

3.7. No se permite **la construcción de obras de fábrica y otras obras fijas**. Las instalaciones han de ser total y fácilmente desmontables en procesos secuenciales, entendiéndose como tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas y art. 110, apartado 2, del Reglamento.

3.8. El régimen de utilización de las instalaciones será el de **servicio al público usuario de la playa**. No se permitirá el estacionamiento, aparcamiento o circulación de vehículos, ni las acotaciones de paso público o la instalación de casetas de uso particular. No se permitirá la reserva de más de un 20% de los elementos a los clientes.

3.9. El **inicio de la explotación** se efectuará cada temporada en fecha 15 de mayo, previa acta de replanteo de las instalaciones, y la **explotación finalizará** en 31 de Octubre, como mínimo en los horarios que a continuación se relacionan, pudiendo ampliarse como máximo hasta las 22:00 h:

PERIODO	HORARIO
15-31 de Mayo	11:00 - 18:00
01-30 de Junio	11:00 - 19:00
01 de Julio a 31 de Agosto	10:00 - 19:30
01-30 de Septiembre	11:00 - 19:00
01-31 de Octubre	11:00 - 18:00

En caso de mantener la explotación fuera de los horarios del servicio municipal de socorrismo de playas, el adjudicatario dará cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 20 del Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece:

5. *En caso de que algún servicio de explotación de la playa abra o cierre antes o después del horario de vigilancia del servicio público de salvamento, en cualquier caso, y por cada concesión o servicio, contará entre su personal a pie de playa con un o una socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales, provisto del material propio de intervención, así como de un botiquín, equipo de oxigenoterapia y desfibrilador.*

3.10. Las instalaciones y servicios habrán de ser aportados por los adjudicatarios y su ocupación se llevará a cabo con arreglo a los planos aportados en el **ANEXO II** del presente pliego y replanteos que efectúen los servicios técnicos municipales y la Demarcación de Costas en Illes Balears, quedando prohibida cualquier instalación o actividad relacionada antes del 15 de mayo, salvo que el adjudicatario disponga de autorización expresa del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

3.11. De forma previa al inicio de la explotación, el adjudicatario deberá presentar cada temporada **la documentación prevista en la cláusula nº 23** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3.12. Las autorizaciones **podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración** en cualquier momento cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

3.13. Una vez extinguida la autorización, el adjudicatario encargado de la explotación tendrá derecho a **retirar fuera del dominio público y de su zona de servidumbre**, las instalaciones correspondientes y estará obligado a su retirada en el plazo de diez días, así como a restaurar la realidad física alterada en el mismo plazo de tiempo. Si no se lleva a término la retirada en el plazo o condiciones fijados, la Administración procederá a su ejecución subsidiaria, aplicando para ello la garantía establecida al respecto. De ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio.

3.14. El Ayuntamiento **podrá autorizar, fuera del periodo de explotación establecido, la colocación en las playas de entre un 10% y un 25% del número** de hamacas y sombrillas autorizadas, previa comunicación por escrito, concretando los lotes y el número de hamacas. En todo caso, el mes de Diciembre, las playas del municipio quedarán libres de instalaciones.

3.15. La ejecución del servicio y la explotación de las instalaciones, se llevará a cabo bajo el **exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización**.

3.16. Los adjudicatarios serán responsables de la vigilancia del cumplimiento de la **prohibición del uso de vidrio** (botellas, vasos, envases, etc.) por parte de los usuarios en el área de sus concesiones.

3.17. Cada lote de hamacas y sobriillas deberá disponer de papeleras de recogida selectiva de características similares a las descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas. Las instalaciones con un número superior de 40 hamacas deberán disponer de dos unidades ubicadas en

los vértices posteriores de la instalación, a su vez los lotes con un número inferior a 40 únicamente dispondrán de una papeleras situada en uno de los vértices posteriores. A parte de residuos mezclados, será obligatoria la recogida selectiva por el autorizado, que ofrecerá a los usuarios depósitos diferenciados según la tipología mostrada. Al finalizar la jornada, el autorizado deberá depositar los residuos recogidos en los contenedores que corresponda (basura, papel, envases, etc) la gestión de residuos se realizará conforme dispone la Ordenanza municipal de residuos y limpieza viaria.

La tipología exigida responde a las siguientes características:

Dimensiones: 82 x 42 x 79 cm.

Material: madera color caoba.

Tapas: Azul, amarillo y gris.

Rótulo: Las papeleras deberán llevar impresas el logo del ayuntamiento así como la tipología de elementos que deben depositarse en cada una de ellas (papel y cartón, rechazo y envases). A su vez se deberá reflejar dicha información en varios idiomas: catalán, castellano e inglés. La rotulación podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento.

Unidad de contenedor de rechazo: 77 litros de capacidad.

Unidad de contenedor de plásticos /envases: 77 litros de capacidad.

Unidad de contenedor de papel: 77 litros de capacidad.



Imagen 1.- Papeleras tipo para la recogida selectiva.

3.18. El titular de la autorización **no podrá, en ningún caso, ceder, subrogar ni subarrendar los lotes o instalaciones adjudicadas.** Tampoco podrá realizar una actividad distinta ni complementaria a la estipulada en el contrato de adjudicación de cada lote salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

3.19. La tipología de las instalaciones deberá **armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.** No se permitirán bajo ningún concepto elementos en las concesiones visiblemente degradados o rotos.

3.20. Las estructuras empleadas por los adjudicatarios (tarimas, toldos, mástiles y banderas, cubiertas, etc.) **deberán integrarse con el paisaje y ser debidamente montados**. Se evitará el uso del hormigón y otros elementos artificiales, priorizando el uso de madera certificada.

3.21. Los autorizados de las instalaciones ubicadas en espacios incluidos en la **Red Natura 2000**, velarán por el cumplimiento por parte de los usuarios de la playa de las directrices de los planes de gestión de dichos espacios, para que no se vean afectados de forma apreciable los hábitats y especies.

3.22. El adjudicatario velará por el cumplimiento de las **buenas prácticas ambientales** establecidas en las playas para concesionarios, usuarios y otros agentes implicados en la gestión de playas, incluidas en la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia.

3.23. El Ayuntamiento **podrá exponer en las instalaciones cualquier tipo de información** relativa a actividades de promoción y sensibilización sobre calidad y medio ambiente que estime oportuno.

3.24. Los adjudicatarios deberán **entregar aquella información relativa a la explotación del servicio ofertado que se solicite por parte del Ayuntamiento**.

3.25. Los concesionarios fomentarán el conocimiento de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras, colaborando activamente en todas las **campañas promovidas desde el Ayuntamiento**.

3.26. El adjudicatario **informará al Ayuntamiento** sobre cualquier tipo de desperfecto, mal uso de instalaciones o incidente que se detecte en las playas, como puede ser la separación incorrecta de residuos en la playa, mal uso de los lavapiés, presencia de cualquier tipo de vertido que pueda resultar contaminante, generación de ruido que pueda ser molesto para los usuarios, etc.

3.27. Queda prohibido el uso de detergentes o de cualquier tipo de producto químico que sea nocivo para el medio ambiente. Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de vertido al mar o sobre la arena.

3.28. El Ayuntamiento podrá exigir información a los concesionarios sobre la **ubicación o almacenamiento de los elementos instalados** en la zona de explotación (hamacas, sombrillas, mesas...) en temporada invernal, así como información sobre la ubicación en la que se realiza la limpieza de dichos elementos con la finalidad de evitar cualquier tipo de vertido en la zona de arena.

3.29. Está prohibida la publicidad en la zona de dominio público marítimo-terrestre por cualquier tipo de vallas, carteles y por medios acústicos o audiovisuales, así como por cualquier otro medio no descrito en este apartado, conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

3.30. Será competencia de los adjudicatarios mantener en perfecto estado de conservación el **tótem informativo** instalado por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en cada uno de los lotes. En dicho tótem aparecerá **la identificación del lote, el número de elementos autorizados, los precios de**

los distintos productos y servicios, todos con IVA incluido, de acuerdo a la relación de precios estipulada en el PCAP y el horario de apertura y cierre.

3.31. Se entregará el **ticket** correspondiente, especificando el servicio prestado y los datos fiscales del concesionario. El diseño de los tickets será realizado por el Ayuntamiento.

El modelo de tickets de cobro a utilizar por los titulares de la autorización se deberá descargar de la página web del Ayuntamiento y contendrá la información que a continuación se relaciona:

- Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia
- Nombre de la playa
- Nombre del adjudicatario con el CIF o NIF
- Importe de la tarifa y desglosado con I.V.A. del servicio a cobrar. Por día entero o medio día. Se establece como medio día a partir de las 15:30 horas.
- Importe de la tarifa máxima.
- Numeración del ticket.
- Indicar expresamente que: “No se podrá cobrar por servicios complementarios”.
- Existencia de hojas de reclamaciones a disposición del público/usuario.

Los precios máximos a cobrar (IVA incluido), serán los establecidos en el PCAP. Dichos precios podrán ser objeto de actualización por parte del Ayuntamiento en la misma proporción de variación del canon del Servicio de Costas.

3.32. Los titulares de las instalaciones con obligación del montaje de pasarelas desmontables serán responsables de la retirada, mantenimiento y colocación a tiempo de las mismas de la playa, procediendo a la realización de estos trabajos en la forma y términos acordada por los concesionarios, previa aprobación por el Ayuntamiento.

3.34. Cada quiosco o instalación de hamacas y sombrillas vinculada a un establecimiento que se encuentre en sus inmediaciones, tendrá a disposición del público, con carácter gratuito, **un botiquín de primeros auxilios**, que tenga todos los elementos de cura necesarios y se facilitará el acceso a los usuarios de las playas.

3.33. Los titulares de los lotes de quioscos deberán obtener el **resto de títulos habilitantes pertinentes**, así como cumplir con la normativa vigente sobre seguridad humana en lugares de baño, empleo de embarcaciones deportivas o de recreo y establecimientos expendedores de alimentos.

3.34 Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego, el Ayuntamiento, por medio de los técnicos o personal que designe al efecto **podrá inspeccionar y comprobar el interior de la instalación, quedando expresamente obligado el adjudicatario a autorizar la inspección en cualquier momento.**

3.35. Las instalaciones temporales de playas quedan sujetas a la realización por parte de los servicios municipales de un **acta de comprobación, previa a la puesta en funcionamiento**, al objeto de comprobar su adecuación al proyecto por el que obtuvo la autorización, así como al cumplimiento de las normas establecidas.

3.36. El adjudicatario responderá de los **daños y perjuicios** que ocasione en la playa como consecuencia de la explotación de las instalaciones adjudicadas.

El autorizado deberá suscribir una **póliza de seguros** que cubra los riesgos por accidente y responsabilidad civil por daños a terceros, en la cuantía que corresponda a la instalaciones y explotación y al lugar de su emplazamiento, que cumpla con los capitales mínimos indicados en la DA 3º de la Ley 7/2013, o norma que la sustituya.

3.37. Se deberá **notificar urgentemente** a los responsables del Ayuntamiento de cualquier situación anómala en el funcionamiento de la instalación y/o playa donde se encuentre instalada la autorización.

3.38 El técnico o personal designado por el Ayuntamiento podrá supervisar los materiales e instalaciones, realizando cuantas visitas considere oportunas con el fin de comprobar “in situ” que las características de la fabricación se adaptan al proyecto presentado.

3.39. Se dará cumplimiento a todas las cláusulas especificadas en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de las autorizaciones de explotación de instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia, período 2018-2021.

3.40. Se dará cumplimiento a las Ordenanzas Municipales vigentes, en especial a la Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de las playas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia, a la Ordenanza Municipal de gestión de residuos y limpieza viaria, así como a la Ordenanza Municipal de ruido.

3.41. El balizamiento de las playas será a cargo del Ayuntamiento (tanto de las zonas de baño como de los canales de navegación). A su vez, los adjudicatarios deberán vigilar que dicho balizamiento se mantenga en perfecto estado durante la temporada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier anomalía o incidencia al respecto.

Dicho balizamiento se realizará de acuerdo a la Resolución Ministerial de 2 de septiembre de 1991 sobre balizamiento de playas, al R.D. 1835/83, de 25 de mayo, por el que se adopta para el balizamiento de las costas el sistema de balizamiento marítimo de la asociación internacional de señalización marítima (AISM) y conforme al artículo 73 del Reglamento General de Costas (RD 876/2014, de 10 de octubre).

3.42. El adjudicatario, así como el personal encargado de la instalación, deberá realizar los cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento en materia de seguridad y limpieza de playa, salvamento y socorrismo, derechos y obligaciones, medio ambiente y trato al público.

Cada trabajador obtendrá una tarjeta distintiva con el logo del Ayuntamiento que acreditará la formación recibida, debiendo llevarlo a la vista durante la prestación del servicio.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS

4.1. En los tramos de costa donde se practiquen las actividades contempladas en el art. 70 del Reglamento General de Costas, los bordes exteriores de las zonas de baño **se balizarán** por medio de boyas esféricas de color amarillo, con un diámetro mínimo de sesenta centímetros y fondeadas,

como máximo, a una distancia de doscientos metros entre cada dos consecutivas. Las dimensiones de los flotadores y de los sistemas de anclaje se adecuarán, en cada caso a las condiciones de oleaje, corrientes, vientos, etc, de la zona; la mínima altura visible de las boyas por encima de la línea de flotación será las dos terceras partes de su diámetro.

4.2. En las zonas de playa donde se practiquen actividades náuticas, los adjudicatarios deberán disponer de las señales de prohibición o autorización que se establezcan tendrán forma cuadrada de sesenta centímetros de lado.

Las señales de prohibición estarán constituidas por símbolos negros sobre fondo blanco, bordeadas y cruzadas por una franja de color rojo. Las señales de autorización estarán constituidas por símbolos blancos sobre fondo azul.

Cuando las señales vayan situadas sobre elementos flotantes, deberá triplicarse el pictograma correspondiente, sobre las caras de un prisma cuya sección sea un triángulo equilátero o sobre la superficie de un cilindro en que cada pictograma abarque un sector de 120º.

En la playa y frente a los accesos rodados y de peatones de la misma, se colocarán carteles en varios idiomas, con la leyenda "PROHIBIDO EL LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES EN LAS ZONAS DE BAÑO, UTILIZAR LOS CANALES". También en la playa y frente a los canales se colocarán carteles bien visibles, en varios idiomas, con la leyenda "CANAL DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES".

El Ayuntamiento definirá la tipología, dimensiones e información que deberá aparecer en la cartelería prevista y la publicará en su página web. Los adjudicatarios deberán descargar el modelo e instalarlo en el emplazamiento correspondiente.

4.3. El titular de la autorización deberá controlar **que no se realiza el baño en los citados canales**, y que la varada o permanencia de embarcaciones o elementos náuticos de cualquier tipo se realiza en las zonas señalizadas y destinadas a tal fin. Asimismo, controlará la navegación o entrada de cualquier tipo de embarcación de su titularidad en las zonas balizadas para el baño.

La instalación del balizamiento de los canales marítimos de navegación será a cargo del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia.

4.4. Los titulares de autorizaciones temporales que ofrezcan actividades náuticas (velomares, Paddle surf, vela, esquí-náutico, etc.), estarán obligados a colocar un **mástil con una bandera identificativa** en cumplimiento del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y del Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, con las siguientes características:

- Cuadros blancos y negros: tipo tablero ajedrez.
- Forma rectangular mínima de 1 metro de ancho por 1,5 metros de largo, siendo el cuadro de 0,50 m x 0,75 m.

4.5. Los artefactos flotantes deberán obtener la **correspondiente autorización del órgano competente** para su funcionamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 113.9 del Reglamento General de Costas.

4.6. En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el ejercicio de las actividades con artefactos flotantes precisa que los promotores insten de la Autoridad Portuaria de Baleares la **pertinente autorización para el ejercicio de la actividad comercial o industrial en el espejo de agua portuario.**

4.7. Los **puntos de atraque** autorizados podrán ser utilizados por cualquier otra embarcación dedicada al tráfico de bahía que haya sido autorizada por la Demarcación de Costas para atracar en el mismo punto, o por cualquier otra embarcación en caso de necesidad por temporal, urgencia, avería, accidente o causa similar.

4.8. Los puntos de atraque seguirán el mismo procedimiento indicado para **artefactos flotantes** e indicados en el punto 4.6 del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

4.9. Los **elementos de actividades náuticas** que hayan alcanzado el final de su vida útil deberán ser renovados.

4.10. El Ayuntamiento podrá obligar, en cualquier momento, a los adjudicatarios de los lotes de elementos náuticos, a delimitar el espacio autorizado de cada uno estos lotes con cintas. Las cintas previstas las suministrará en Ayuntamiento, no pudiendo instalarse una tipología distinta a las suministradas.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA HAMACAS Y SOMBRILLAS

5.1. Los espacios autorizados para toldos, sombrillas, hamacas o tumbonas, serán **acotados mediante cintas que el Ayuntamiento suministrará** y que se mantendrán permanentemente durante la temporada, montándola y desmontándola diariamente. La superficie prevista y distribución será conforme a lo previsto en los planos del Anexo I del presente pliego. Queda prohibido el uso de lonas o cañizos para delimitar o separar la instalación, o protegerla del viento.

5.2. El alquiler de una hamaca **es por persona y día o medio día**, y podrán alquilarse independientemente y por separado, sin que exista obligación para el usuario de alquilar conjuntamente las hamacas y las sombrillas.

5.3. El concesionario tiene la obligación de mantener los **elementos exclusivamente dentro de la parcela acotada a tal efecto**, respetando la ubicación que tenga asignada. El adjudicatario deberá proceder a la retirada inmediata de los elementos que los usuarios puedan haber situado fuera de la parcela acotada.

5.4. Todos los lotes de hamacas deberán quedar integrados en la parcela que se autorice, no pudiendo variar ni la posición, ni la anchura ni la longitud de los mismos, incluso aunque la nueva distribución ocupé la misma superficie.

No se permite una mayor ocupación de la superficie ocupada con hamacas o sombrillas, ni se permite tener un número mayor de estos elementos que el indicado en el **ANEXO I del PCAP**. Todos los lotes de hamacas deberán quedar integrados en la parcela que se autorice y balice, de tal forma que los emplazamientos de dichos lotes en tramos de playa en dónde no sea posible conseguir los

anchos o fondos previstos debido a factores climáticos, no podrán compensarse aumentando la longitud del frente de la parcela autorizada, sino reduciéndose en base a la anchura de playa del momento.

Se dejará permanentemente una franja de seis metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar.

5.5. Cada hamaca ocupará una superficie de entre 5 y 6 m², y deberán estar limpias y en perfectas condiciones de uso y de conservación. Deberán, a su vez, mantener una uniformidad, como mínimo por lote o instalación, tanto en materiales como en colores, de acuerdo con:

- Estructura: Resina de síntesis de polipropileno de primera generación. También se podrán utilizar hamacas realizadas en madera.
- Tela: Poliéster plastificado, transpirable, resistente a rayos UVA y con protección antimicrobiana duradera, que la protege de malos olores y aparición de manchas debido a la humedad.
- Medidas:
 - Hamacas simples: 200 cm x 71,5 cm x 56 cm (largo x ancho x alto).
 - Hamacas dobles: 200 cm x 140/180 cm x 56 (largo x ancho x alto). En caso de que el modelo de hamaca doble que se pretenda instalar se corresponda con el tipo “cama balinesa”, teniendo en cuenta que **NO** se permitirá la instalación de ninguna estructura que presente algún tipo de dosel o superficie elevada.

5.6. Las sombrillas tendrán las siguientes características:

- Diámetro máximo: 200 cm.
- Chasis: Será de acero inoxidable con varilla de fibra de vidrio de 9 mm.
- Empuñadura, corona y sujeción de varillas: Fabricada en poliamida de 1ª generación.
- Pomo y pincho: Fabricado en acero inoxidable de primera calidad.
- Media luna: Su extremo inferior aplastado y redondeado permite un anclaje más sencillo. 200 cm.
- Barrena: Tubo de acero inoxidable con pieza de poliamida acoplable al pincho. Dispondrá de manecillas para una fácil y sólida fijación del parasol en la playa.
- Media luna con barrena fija: Punta de media luna con aspas, que permite en anclaje en la arena con leves movimientos.
- Copa giratoria: De tal forma que se permita el giro de la sombrilla con el viento, evitando posibles riesgos derivados. Dispondrá a su vez de una válvula que permita liberar el aire.

Las sombrillas dispuestas serán del mismo color y tipología en cada lote. Queda prohibido el uso de neumáticos rellenos de hormigón como base o muerto de las sombrillas. En caso de ser necesaria la instalación de muertos, sus dimensiones serán las mínimas imprescindibles, debiéndose inscribir en un diámetro en planta de 55 cm, y evitarán las aristas vivas.

En el caso de playas donde no se realiza la limpieza mecánica de las mismas debido a la tipología del suelo (playas de bolos), se podrán instalar sombrillas de tipo polinesio.

5.7. Queda prohibida la **colocación de telas o lonas entre las sombrillas** destinadas a dar mayor sombra. No se permite una mayor ocupación de la superficie ocupada con hamacas o sombrillas, ni se permite tener un número mayor de elementos que el indicado en el Anexo I del PCAP.

5.8. Las hamacas y sombrillas **tendrán que ser apiladas diariamente** al finalizar la jornada con objeto de facilitar la limpieza de la playa. Las sombrillas autorizadas se ubicarán con una separación suficiente que permita una adecuada limpieza de la playa y el tránsito y comodidad de los usuarios. En caso de no apilarse los elementos, el servicio mecanizado de limpieza de playas, en aquellas playas en las que se preste, no actuará sobre la zona de la concesión ni alrededores inmediatos. El servicio de limpieza de playas y los concesionarios deberán estar coordinados e informados de las frecuencias y días de limpieza de playas.

5.9. El personal que trabaje en los servicios de hamacas y sombrillas deberá ir, en todo momento, **debidamente uniformado** e identificado con el siguiente equipamiento:

- Camiseta de color amarilla con la siguiente información:
 - En la parte delantera llevará el logotipo del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, que deberá ir inscrito en una superficie cuadrada de 10 x 10 cm y se situará en el tercio superior delantero izquierdo de la camiseta. El logotipo se podrá obtener en la página web del Ayuntamiento: www.santjosep.org
 - A su vez, llevará el nombre de la empresa o su logotipo, que se situará en la parte delantera a la misma altura y dimensiones (10 x 10 cm) en la parte derecha.
 - En la parte posterior de la camiseta se llevará un logotipo con dos circunferencias concéntricas de 7 y 15 cm de radio donde se indique SERVEIS PLATJA – BEACH SERVICES – SERVICIOS DE PLAYA.
 - Tarjeta identificativa personalizada de la formación recibida (La suministrará el Ayuntamiento).



Las letras deberán ser de color negro y tener una altura de 6 cm y un espesor de 5 mm.

Queda totalmente prohibido el uso del uniforme fuera de la prestación de los servicios en la playa y la incorporación de cualquier tipo de publicidad al mismo.

5.10 Los **horarios del servicio** deberán ser los establecidos en el punto 3.9 del presente pliego.

En caso de mantener la explotación fuera de los horarios del servicio municipal de socorrismo de playas, el adjudicatario dará cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 20 del Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las

medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece:

5. *En caso de que algún servicio de explotación de la playa abra o cierre antes o después del horario de vigilancia del servicio público de salvamento, en cualquier caso, y por cada concesión o servicio, contará entre su personal a pie de playa con un o una socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales, provisto del material propio de intervención, así como de un botiquín, equipo de oxigenoterapia y desfibrilador.*

5.11 No se podrán instalar altavoces en la superficie autorizada para la explotación de hamacas y sombrillas.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA QUIOSCOS

6.1. Los quioscos y sus módulos de instalaciones se deberán ajustar a lo establecido en el **proyecto aprobado por la Demarcación de Costas**, y a los **planos de detalle** incluidos en el Anexo III del presente pliego.

6.2. Los quioscos se ubicarán en la zona de espacios libres de la playa y preferentemente, fuera de la playa, sin afectar a la superficie dunar en ningún caso, y **conforme a los planos de distribución del Anexo I del presente pliego**. En cualquier caso, se ajustarán a las siguientes condiciones:

- Contarán con una superficie cerrada máxima de 20 m² destinada a zona de trabajo y zona de atención al público.
- Los quioscos sin conexión a la red eléctrica ni a la red de abastecimiento/saneamiento municipal, estarán dotados de placas solares además de un módulo cerrado de instalaciones anexo de 5 m² de superficie, en cuyo interior se dispondrá un módulo de WC, acumuladores para las placas solares, un grupo electrógeno de apoyo sobre cubeto estanco para contención de posibles vertidos de combustible, dos depósitos apilables de 1 m³ de capacidad cada uno para agua potable y para la recogida de aguas grises y un equipo de presión para la red de abastecimiento.
- Se podrán dotar de una terraza de hasta 45 m² con zona de sombra cubierta (preferentemente con lona microperforada con tratamiento ignífugo de color blanco o sombrero con material natural tipo cañizo o similar), y un máximo de 8 mesas y 32 sillas (preferentemente de madera). Queda prohibida la instalación de mesas y sillas fuera de este recinto así como la instalación de sombrillas de diferentes colores y con publicidad.
- La estructura se realizará sobre vigas de madera. La cubierta se ejecutará en madera protegida con tela asfáltica y placa bituminosa de superficie. La altura no podrá exceder en ningún caso los 3,5 metros.
- Toda la instalación irá revestida en madera o similar con el objeto de generar el menor impacto paisajístico posible. Se prohíbe el uso de materiales residuales o de baja calidad.

6.3. En los quioscos se deberá disponer de un extintor eficaz 21a 113b y todas las medidas de seguridad necesarias.

6.4. El adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado de conservación y limpieza las instalaciones y la zona anexa al quiosco. Queda prohibido dejar o almacenar fuera del quiosco cualquier elemento (cajas, estanterías, expositores, materiales, bidones, etc.) excepto una papelería tipo Ayuntamiento, indicada en artículo 3.17 del presente Pliego, con bolsa de basura, para los clientes, que deberá ser retirado diariamente.

6.5. Los quioscos al servicio de la playa, tanto en lo que respecta a sus instalaciones como a sus equipamientos, deben reunir las **condiciones sanitarias y de seguridad alimentaria** previstas en la normativa vigente. Asimismo, estarán al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza viaria del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, y tendrán la consideración de productores singulares de residuos y se responsabilizarán, por tanto, de la gestión de los mismos.

6.6. El adjudicatario estará obligado a **separar las fracciones de los residuos producidos**, a retirarlos de la playa por su cuenta y disponerlos en el contenedor correspondiente (papel, vidrio y envases). En ningún caso podrá utilizar los contenedores existentes en la propia playa para dejar los residuos producidos por el funcionamiento del quiosco.

6.7. La expedición de productos para consumo en el área de las concesiones se realizará en **materiales que no puedan fragmentarse fácilmente**, quedando expresamente prohibido el cristal o vidrio, con el fin de evitar riesgos y posibles daños a los usuarios de la playa.

6.8. Los adjudicatarios deberán tener a la vista de los clientes la correspondiente **lista de precios** sellada por los Organismos competentes.

6.9. En los quioscos y terrazas, solo se permitirá **la venta y el consumo de productos autorizados** y expedidos por los adjudicatarios de las instalaciones.

6.10 Los **horarios del servicio** deberán ser los establecidos en el punto 3.9 del presente pliego.

En caso de mantener la explotación fuera de los horarios del servicio municipal de socorrismo de playas, el adjudicatario dará cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 20 del Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece:

5. *En caso de que algún servicio de explotación de la playa abra o cierre antes o después del horario de vigilancia del servicio público de salvamento, en cualquier caso, y por cada concesión o servicio, contará entre su personal a pie de playa con un o una socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales, provisto del material propio de intervención, así como de un botiquín, equipo de oxigenoterapia y desfibrilador.*

6.11 Accesibilidad: Las zonas abiertas al público afectas a la actividad deberán disponer de un itinerario accesible, debiendo instalar una pasarela adaptada desde el acceso más cercano a la playa, hasta la instalación de temporada, según la Ley 8/2017, el itinerario deberá ser practicable hasta los aseos y lavapiés, debiendo disponer, como mínimo, de una ducha accesible y un aseo accesible. No obstante, no será necesario cumplir con lo anterior cuando se obtenga la correspondiente exención.

6.12 Aforo: El aforo máximo será el indicado en el informe descriptivo que acompañe a la declaración responsable de inicio de actividad turística (DRIAT)

6.13 Música: En los establecimientos tipo quioscos no está permitida la emisión musical en ningún formato.

6.14 Los planos incluidos como ANEXO II del presente pliego determinan una tipología o modelo orientativo que deben seguir, en la instalación de los mismos, los adjudicatarios de los quioscos. Deberán, en todo caso, ajustarse estrictamente a las superficies de ocupación indicadas en dichos planos.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS

7.1. El titular de la explotación será responsable de **la limpieza de la zona de playa** existente dentro y mínimo a 4 metros alrededor de sus instalaciones. En referencia a la gestión de residuos y limpieza de las playas, tal y como establece el PPT, será obligación del autorizado:

- Durante los trabajos manuales de limpieza de los espacios públicos, diferenciar entre residuos (elementos retirables por el adjudicatario) y elementos propios de los espacios costeros, presentando especial atención a la Posidonia, rizomas de Posidonia y otros restos naturales procedentes del mar (los cuales no serán retirados por los adjudicatarios).
- La retirada de los residuos (colillas, papeles, latas, envases y otros) de forma diferenciada y evitando la retirada de Posidonia y sedimentos.
- Para la mejora de la eficiencia de la limpieza mecánica, los apoyos de las sombrillas deberán ser retirados los días que pase la máquina limpia-playas, siempre que el capataz avise con un día de antelación.
- Los concesionarios tienen prohibido retirar o desplazar restos de posidonia y otros elementos naturales de la playa.

7.2. Los titulares de las instalaciones serán responsables de la conservación y limpieza de las mismas, al igual que de la zona y entorno de arena que ocupan, procediendo diariamente a la ejecución de estos trabajos, cuantas veces fuere necesario.

7.3. Las tareas de limpieza a realizar por los concesionarios incluirán la limpieza por medios manuales, sin el requerimiento de maquinaria específica.

7.4. Los trabajos a realizar por parte de los concesionarios serán:

- Recogida de todo tipo de residuos de la zona que ocupan, así como de la zona de playa existente 4 metros alrededor de sus instalaciones, con los medios más adecuados para cada caso, tanto los residuos que dejen los usuarios como los que pueda llevar al mar. Se deberá rastrillar la arena del espacio autorizado cada día, con el objetivo de retirar los pequeños residuos, colillas, etc. A primera hora, cuando el espacio autorizado queda abierto al público, dicho espacio debe estar completamente limpio, sin presencia de residuos, colillas, etc.

- Colocación de las papeleras de recogida selectiva en cada instalación, el modelo y distribución se define en el apartado 3.17 del presente Pliego. Retirada de las mismas al final de la temporada.
- Se colocarán diariamente bolsas de plástico en cada papelera para facilitar la extracción de los residuos, los cuales se depositarán cada día en los puntos señalados en el punto 3.7 del presente pliego, con el fin de ajustarse a las frecuencias y horarios del servicio de recogida de residuos municipales, que procederán a su posterior retirada.
- Retirada de las bolsas y residuos de las papeleras colocadas en las playas y accesos, y la limpieza semanal de las papeleras.

7.5. Horarios y frecuencia mínima.

El Ayuntamiento podrá modificar el inicio y final de cada temporada en función de las necesidades de las playas.

En la temporada media, cada día durante la mañana, el adjudicatario destinará un operario 2 horas a realizar las tareas de limpieza manual. El tiempo podrá ser inferior siempre y cuando la zona asignada de playa haya quedado limpia de residuos.

En la temporada alta, cada día durante la mañana y la tarde, el adjudicatario destinará un operario 2 horas a realizar las tareas de limpieza manual. El tiempo podrá ser inferior siempre y cuando la zona asignada de playa haya quedado limpia de residuos.

Durante toda la temporada, cada día de la semana se vaciarán las papeleras del tramo de playa asignado con la frecuencia que sea necesaria para evitar que rebosen y, preferiblemente, al final de la mañana y al final de la tarde. Asimismo, se recogerán los residuos gruesos de las playas para facilitar la limpieza manual y mecánica a efectuar por las mañanas por los servicios municipales de limpieza de playas, cumpliendo en todo caso con la Ordenanza Municipal.

7.6. En los supuestos de gestión en materia de residuos no regulados en las ordenanzas municipales ni en los presentes Pliegos, se actuará de acuerdo a los criterios que establezcan los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente. Omitir directrices supondrá una INFRACCIÓN GRAVE.

7.7. Queda prohibido efectuar depósitos o almacenamiento de materiales, enseres, envases, etc. en el exterior de las instalaciones.

7.8. El adjudicatario deberá establecer los medios necesarios para realizar la recogida selectiva de residuos (vidrio, envases, papel cartón, aceites). No realizar una recogida selectiva de residuos dentro del área de su autorización y entorno colindante supondrá una INFRACCIÓN tipificada en la Ordenanza Municipal de Residuos.

7.9. No se podrán almacenar residuos peligrosos en las instalaciones.

7.10.- En cualquier caso, la gestión de residuos se deberá regir según lo indicado en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria.

8.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE SALVAMENTO Y VIGILANCIA DE PLAYAS

8.1. Las playas del municipio de Sant Josep de sa Talaia que disponen de Servicio Público de Salvamento son las que se relacionan a continuación:

- Platja d'en Bossa
- Es Cavallet
- Ses Salines
- Es Bold Nou
- Cala Jondal
- Cala d'Hort
- Cala Vedella
- Cala Tarida
- Cala Comte
- Cala Bassa
- Port des Torrent
- Punta Pinet

El resto de playas, carecen de servicio público de salvamento.

8.2. En cumplimiento del Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balear, en las playas que dispongan de servicio público de salvamento, los horarios del servicio mínimo de vigilancia serán los siguientes:

PERIODO	HORARIO
15-31 de Mayo	11:00 - 18:00
01-30 de Junio	11:00 - 19:00
01 de Julio a 31 de Agosto	10:00 - 19:30
01-30 de Septiembre	11:00 - 19:00
01-31 de Octubre	11:00 - 18:00

En los planes de salvamento específicos, se podrán adecuar los anteriores horarios, atendiendo a las particularidades de la zona de baño o playa, sin reducir, en ningún caso, el número de horas mínimo de prestación del servicio público de salvamento fijado para cada temporada.

Asimismo, cuando las playas mantengan las características de afluencia por las que se ha calculado el nivel de riesgo en los meses de julio y agosto, el horario obligatorio del servicio público de salvamento será, al menos, hasta las 19.30 horas.

8.3. En las playas relacionadas en la cláusula 8.1, el horario de vigilancia del servicio público de salvamento en los meses de julio y agosto, será hasta las 19:30 h.

8.4. De acuerdo con el artículo 18 del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears y de la DA 1ª del Decreto 27/2015, de 24 de abril, que modifica el anterior, el autorizado de los lotes de playas que no cuentan con servicio público de salvamento o en el caso de que abra o cierre antes o después del horario de vigilancia de dicho

servicio público, deberá disponer dentro de la plantilla de la explotación al menos una persona de apoyo al servicio público de salvamento, que haya obtenido el curso específico para técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.

La citada formación está basada en la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas. Actualmente existe una moratoria que permite que las cualificaciones profesionales sean las incluidas en el Real Decreto 2/2005 (Anexo 3).

8.5. En las playas en las que no exista servicio público de vigilancia, los titulares y concesionarios de explotaciones de servicios de temporada en playas contarán además con un desfibrilador y un equipo de oxigenoterapia portátil con respiratorio manual de balón y cánulas Guedel de todas las medidas, además de botella de oxígeno de recambio, a los efectos de que su socorrista cuente con el material adecuado para poder realizar una atención de primeros auxilios mientras lleguen los servicios de emergencias.

Para cada playa se definirá por parte del Ayuntamiento la aportación que realizará respecto al material requerido.

Sant Josep de sa Talaia, 8 de febrero de 2018

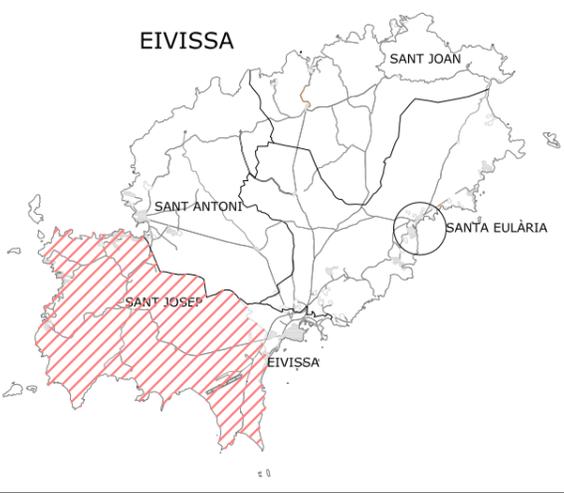
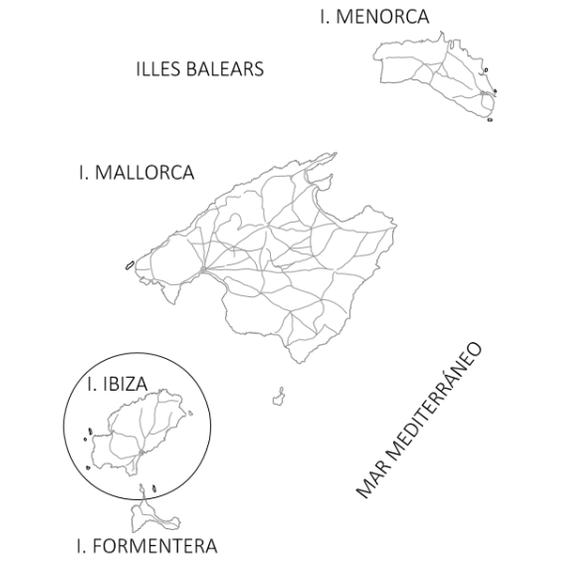


Daniel Tomé Borrella
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 33.123



ANEXO I. PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN

ISLA DE EIVISSA



IDENTIFICACIÓN DE PLAYAS

- 1.- S'Estanyol.
- 2.- Caló d'en Serral.
- 3.- Punta Pinet.
- 4.- Punta Xinxó.
- 5.- Caló de s'Oli.
- 6.- Port des Torrent.
- 7.- Cala Bassa.
- 8.- Cala Comte.
- 9.- Cala Codolar.
- 10.- Cala Tarida.
- 11.- Cala Molí.
- 12.- Cala Vedella.
- 13.- Cala Carbó.
- 14.- Cala d'Hort.
- 15.- Ses Boques.
- 16.- Es Torrent.
- 17.- Es Xarco.
- 18.- Cala Jondal.
- 19.- Es Bol Nou.
- 20.- Es Migjorn.
- 21.- Es Cavallet.
- 22.- Platja d'en Bossa.

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Emplazamiento de playas

Nº plano: 2

Escala: s/e

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

1.- S'Estanyol

- IT nº 1:
 ↖ 30 hamacas ↗ 15 sombrillas
- IT nº 2:
 ↖ 2 Kayacks
- IT nº 3:
 ↖ 1 esquí náutico
- IT nº 4:
 ↖ 65 hamacas ↗ 33 sombrillas

- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - S'Estanyol

Nº plano: 3

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

1.- S'Estanyol

IT nº 5:

↔ 20 hamacas

↑ 10 sombrillas

IT nº 6:

↘ 1 esquí náutico



- Instalación temporal instalada*
- Línea de balizamiento*
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre*
- Límite de servidumbre de protección*

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - S'Estanyol

Nº plano: 3

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17



INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

2.- Caló den Serral

IT nº 1:

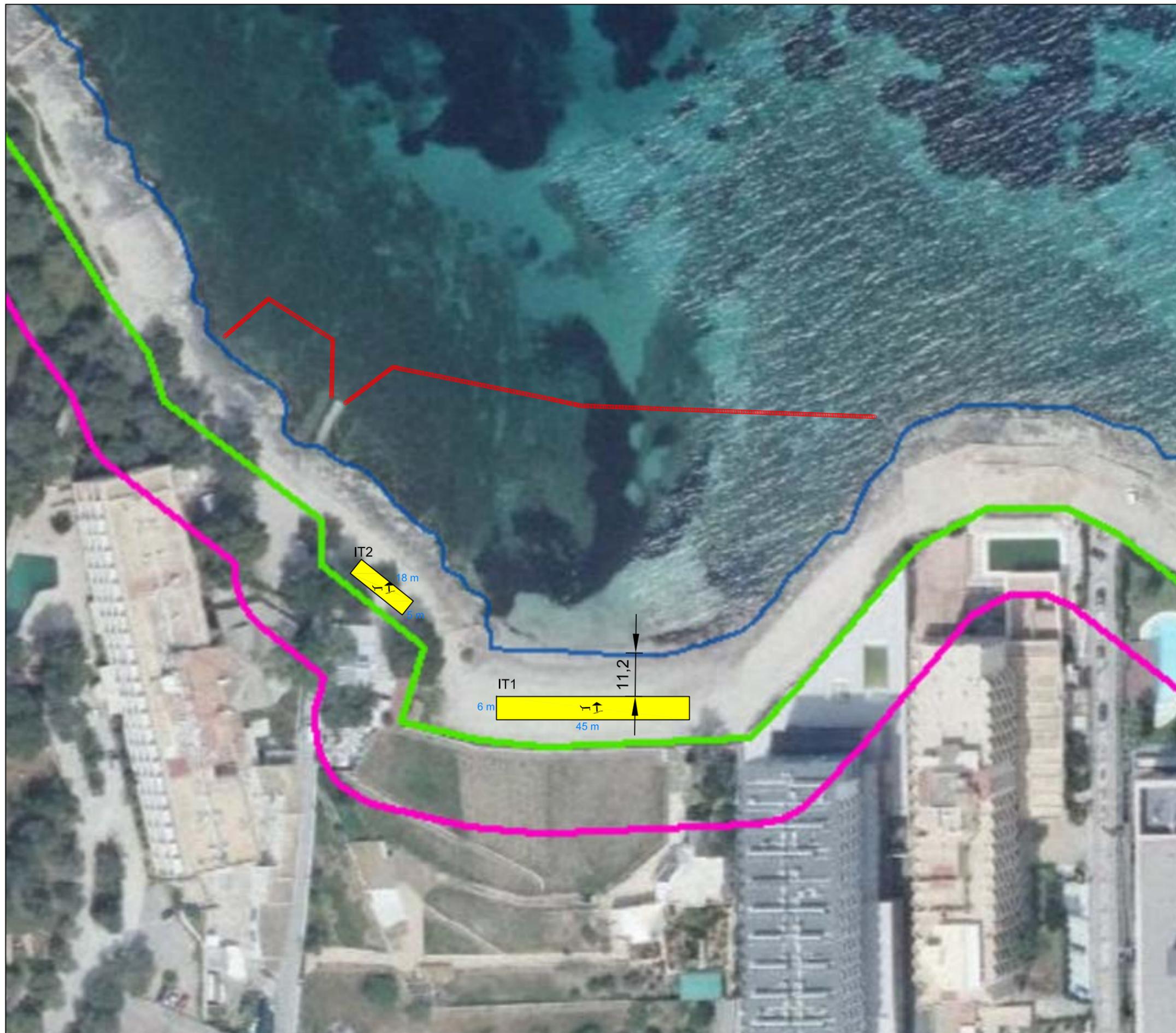
↖ 54 hamacas

↗ 27 sombrillas

IT nº 2:

↖ 18 hamacas

↗ 9 sombrillas



- Instalación temporal instalada*
- Línea de balizamiento*
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre*
- Límite de servidumbre de protección*

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Caló den Serral

Nº plano: 4

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

3.- Platja Pinet

IT nº 1:

↘ 58 hamacas ↗ 29 sombrillas

IT nº 2:

↘ 54 hamacas ↗ 27 sombrillas

IT nº 3:

↘ 1 esquí náutico

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Lavapiés
-  Torre de vigilancia

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Platja Pinet

Nº plano: 5

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

4.- Punta Xinxó

IT nº 1:

↖ 45 hamacas ↗ 23 sombrillas

IT nº 2:

↘ 4 SUP ↗ 6 Velomares

IT nº 3:

↖ 81 hamacas ↗ 41 sombrillas

IT nº 4:

↗ 1 Quiosco ⊥ 8 Mesas ⊥ 32 Sillas

IT nº 5:

↖ 36 hamacas ↗ 18 sombrillas

Elementos municipales

 Pasarela

 Lavapiés

 Instalación temporal instalada

 Línea de balizamiento

 Límite Dominio Público Marítimo Terrestre

 Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Punta Xinxó

Nº plano: 6

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

5.- Caló ds s'Oli

IT nº 1:

↘ 27 hamacas

↑ 13 sombrillas

Elementos municipales

 Pasarela

 Escaleras de baño

 Instalación temporal instalada

 Línea de balizamiento

 Límite Dominio Público Marítimo Terrestre

 Límite de servidumbre de protección



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

6.- Port des Torrent

- IT nº 1:
 - ↖ 50 hamacas ↗ 25 sombrillas
- IT nº 2:
 - ⊥ 14 mesas ⊥ 56 sillas
- IT nº 3:
 - ↖ 50 hamacas ↗ 25 sombrillas
- IT nº 4:
 - ↖ 50 hamacas ↗ 25 sombrillas
- IT nº 5:
 - ⊥ 1 Esqui náutico ↗ 1 Sombrilla
 - ⊥ 1 Tarima ⊥ 1 Sombrajo
 - ⊥ 1 Esqui bus
- IT nº 6:
 - ⊥ 4 Velomares

Elementos municipales

- Pasarela
- Centro de reciclaje
- Torre de vigilancia
- Caseta de baño adaptado

- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Port des Torrent

Nº plano: 8

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

7.- Cala Bassa

IT nº 1:

↖ 50 hamacas ↗ 25 sombrillas

IT nº 2:

↖ 44 hamacas ↗ 22 sombrillas

IT nº 3:

↖ 44 hamacas ↗ 22 sombrillas

IT nº 4:

↖ 10 SUP

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje
-  Torre de vigilancia
-  Módulo primeros auxilios

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



Canal de navegación para elementos con motor. Salvamento marítimo.

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Cala Bassa

Nº plano: 9

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

8.- Platges de Comte

IT nº 1:

↘ 68 hamacas

↗ 34 sombrillas

IT nº 2:

↘ 12 hamacas

↗ 6 sombrillas



Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje
-  Torre de vigilancia

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

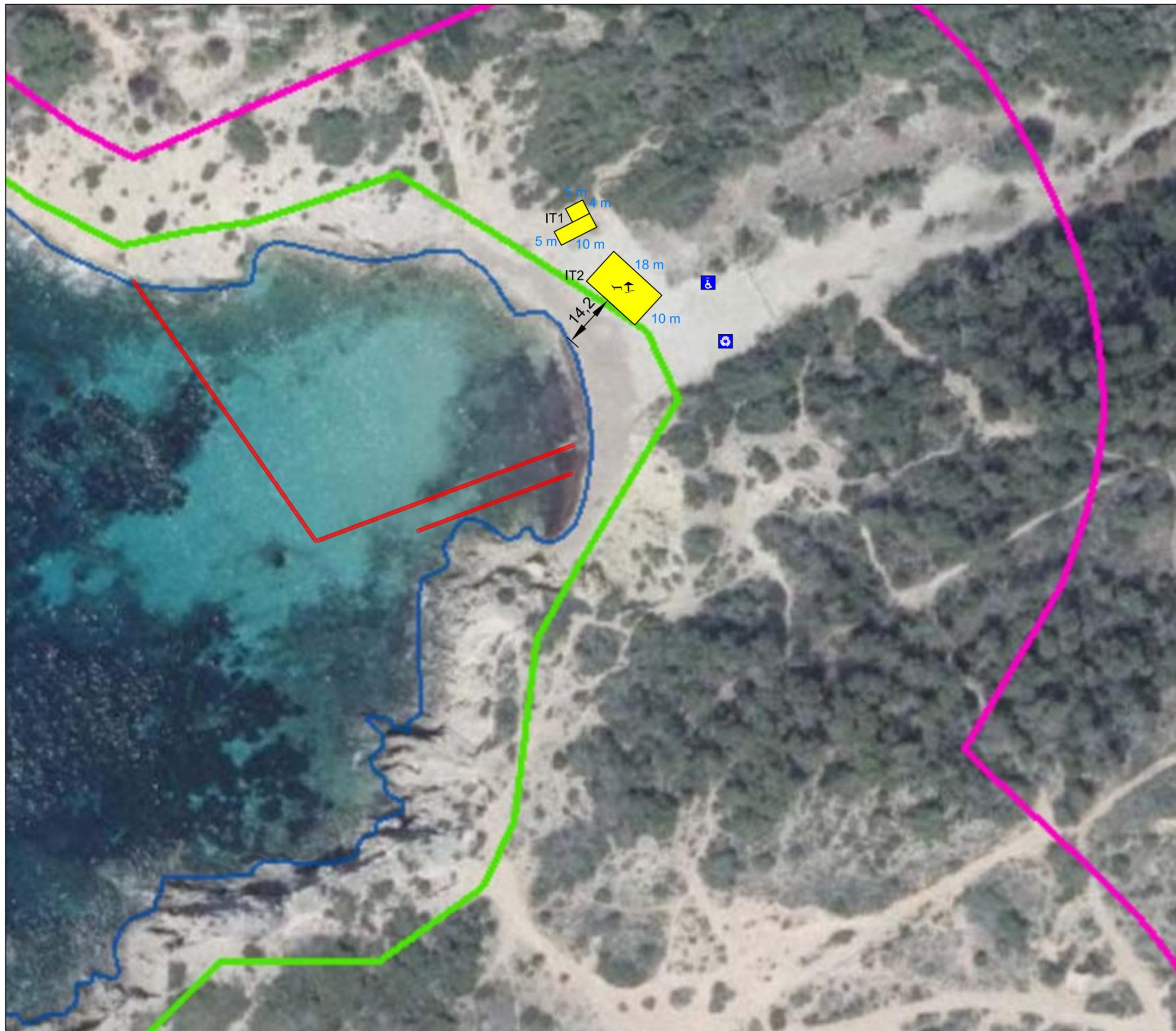
Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Cala Comte

Nº plano: 10

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

9.- Cala Codolar

IT nº 1:

- ▣ 1 Quiosco
- ⊥ 8 Mesas
- ⌌ 32 Sillas

IT nº 2:

- ↖ 36 Hamacas
- ↑ 18 Sombrillas

Elementos municipales

-  Centro de reciclaje
-  Caseta de baño adaptado

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Cala Codolar

Nº plano: 11

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

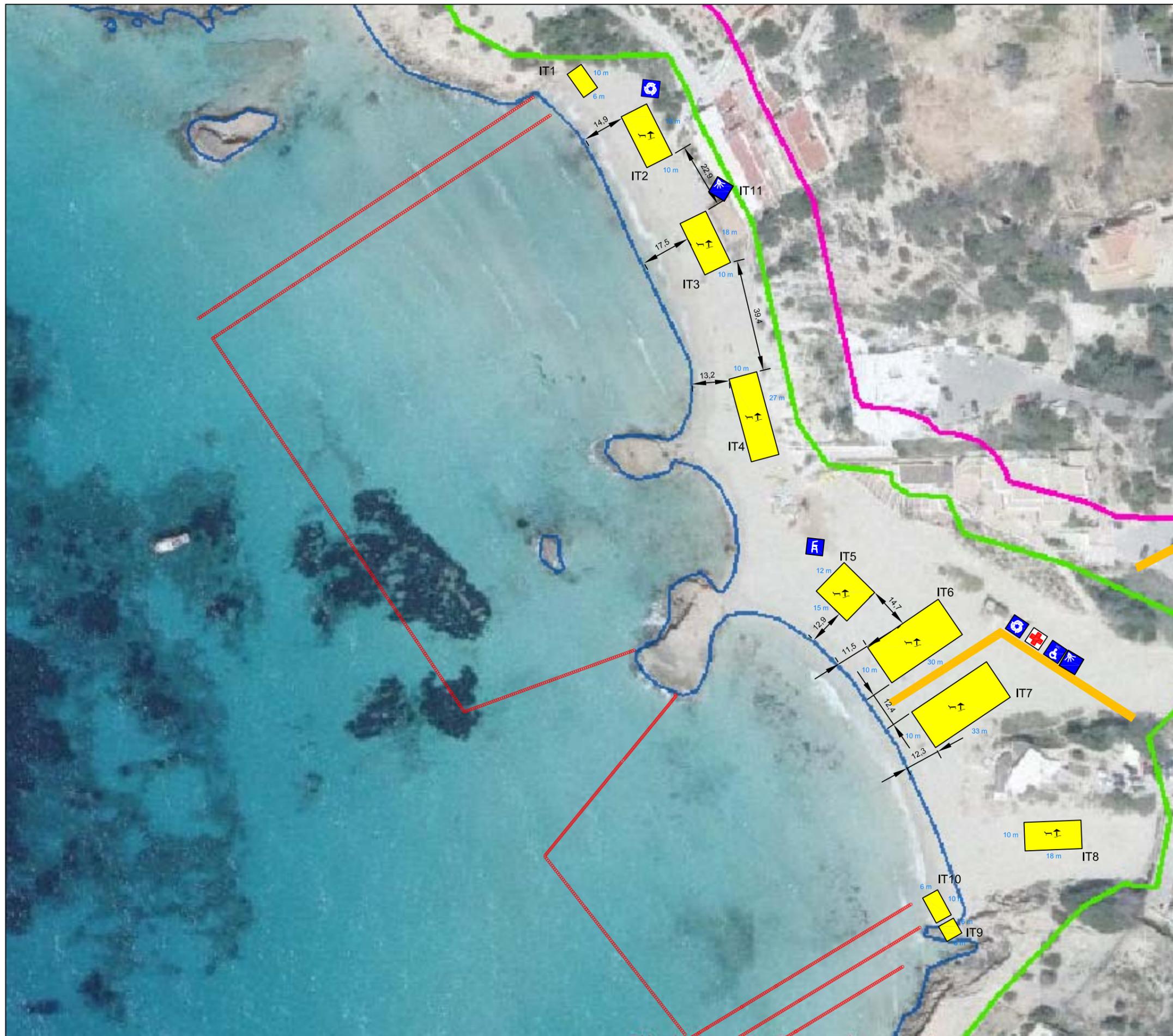
Sant Josep de Sa Talaia
10.- Cala Tarida

- IT nº 1: 5 Elementos náuticos motor
- IT nº 2: 36 Hamacas 18 Sombrillas
- IT nº 3: 36 Hamacas 18 Sombrillas
- IT nº 4: 54 Hamacas 27 Sombrillas
- IT nº 5: 36 Hamacas 18 Sombrillas
- IT nº 6: 60 Hamacas 30 Sombrillas
- IT nº 7: 65 Hamacas 33 Sombrillas
- IT nº 8: 36 Hamacas 18 Sombrillas
- IT nº 9: 1 Esquí-nàutic 1 Esqui-bus
- IT nº 10: 5 Elementos náuticos motor
- IT nº 11: Ducha de monedas

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje
-  Torre de vigilancia
-  Caseta de baño adaptado
-  Módulo primeros auxilios
-  Duchas

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Cala Tarida

Nº plano: 12

Escala: 1:1350

Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

11.- Cala Molí

IT nº 1:

↘ 36 Hamacas

↑ 18 Sombrillas

Elementos municipales

 Pasarela

 Instalación temporal instalada

 Línea de balizamiento

 Límite Dominio Público Marítimo Terrestre

 Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Cala Molí

Nº plano: 13

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

12.- Cala Vedella

IT nº 1:	
↘ 56 Hamacas	↑ 28 Sombrillas
IT nº 2:	
↘ 72 Hamacas	↑ 36 Sombrillas
IT nº 3:	
↘ 62 Hamacas	↑ 31 Sombrillas
IT nº 4:	
↘ 56 Hamacas	↑ 28 Sombrillas
IT nº 5:	
↘ 5 Kayaks	

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje
-  Torre de vigilancia
-  Caseta de baño adaptado
-  Lavapiés

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Cala Vedella

Nº plano: 14

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

13.- Cala Carbó

IT nº 1:

↘ 22 Hamacas ↗ 11 Sombrillas

IT nº 2:

↘ 22 Hamacas ↗ 11 Sombrillas



- Instalación temporal instalada*
- Línea de balizamiento*
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre*
- Límite de servidumbre de protección*

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Cala Carbó

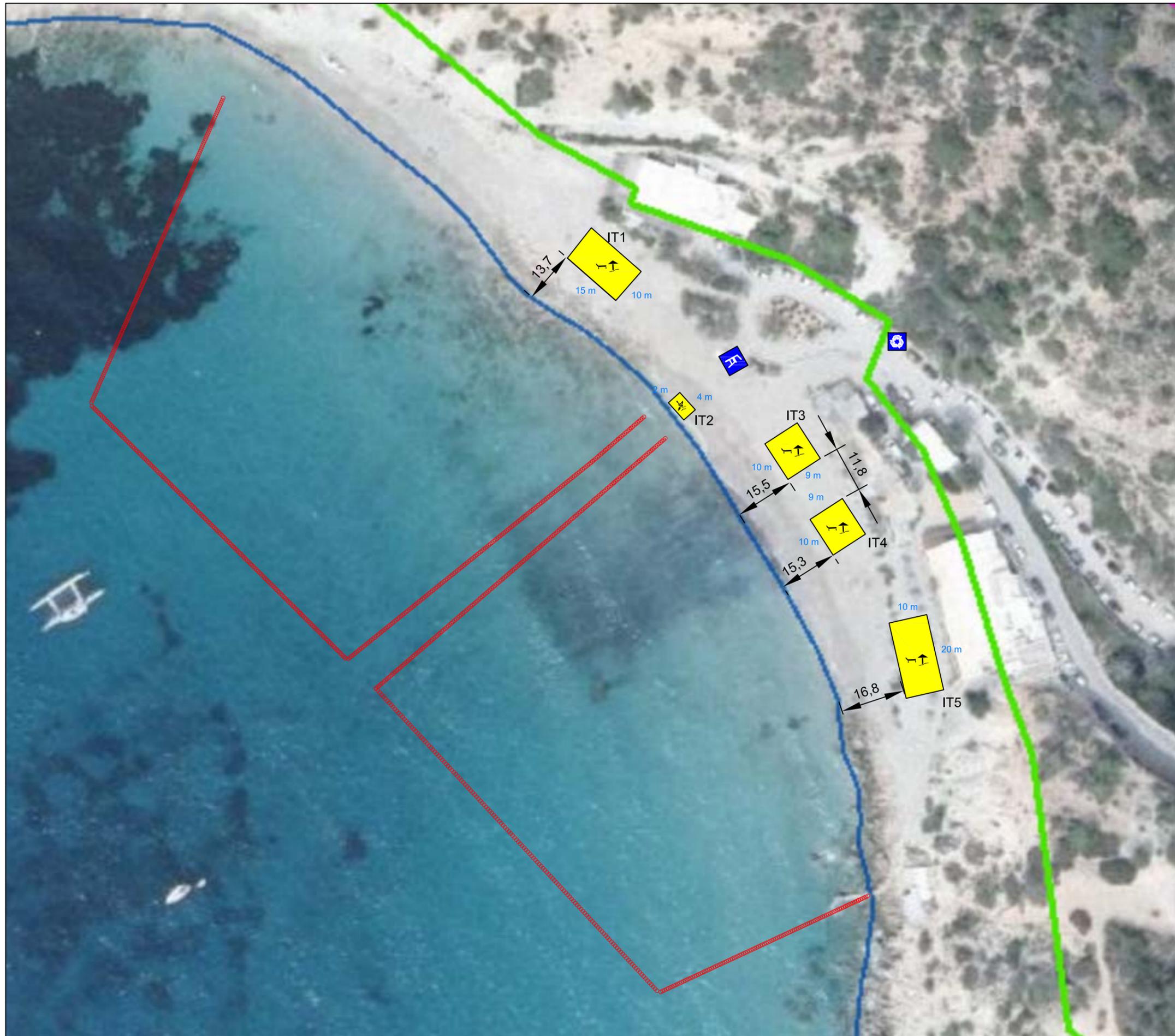
Nº plano: 15

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

14.- Cala d'Hort

IT nº 1:

↘ 30 Hamacas ↗ 15 Sombrillas

IT nº 12:

↘ 4 SUP

IT nº 3:

↘ 17 Hamacas ↗ 9 Sombrillas

IT nº 4:

↘ 17 Hamacas ↗ 9 Sombrillas

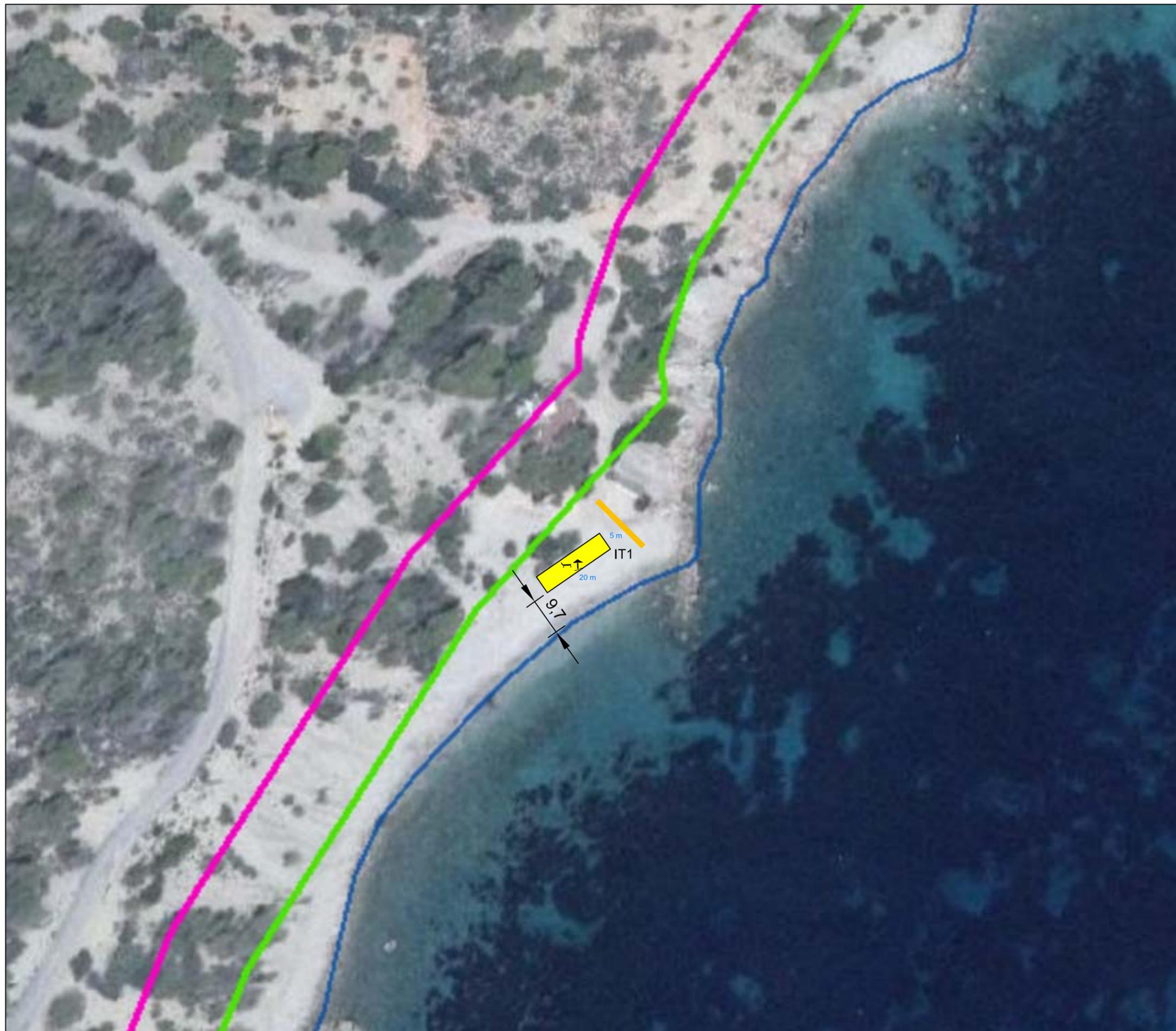
IT nº 5:

↘ 40 Hamacas ↗ 20 Sombrillas

Elementos municipales

-  Centro de reciclaje
-  Torre de vigilancia

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

15.- Ses Boques

IT nº 1:

↔ 20 Hamacas

↑ 10 Sombrillas

Elementos municipales

- Pasarela
- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección



INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

16.- Es Torrent

IT nº 1:

↘ 24 Hamacas ↕ 12 Sombrillas

IT nº 2:

↘ 24 Hamacas ↕ 12 Sombrillas

Elementos municipales

 Pasarela

 Instalación temporal instalada

 Línea de balizamiento

 Límite Dominio Público Marítimo Terrestre

 Límite de servidumbre de protección



INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

17.- Platja des Xarco

IT nº 1:

↔ 10 Hamacas

↑ 5 Sombrillas

IT nº 2:

⊥ 30 Mesas

⊥ 120 Sillas

- Instalación temporal instalada*
- Línea de balizamiento*
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre*
- Límite de servidumbre de protección*

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Platja des Xarco

Nº plano: 19

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

18.- Cala Jondal

IT nº 1:

- ↘ 90 Hamacas ↑ 60 Sombrillas
- ↘ 15 Hamacas dobles

IT nº 2:

- ↘ 60 Hamacas ↑ 30 Sombrillas

IT nº 3:

- ↘ 30 Hamacas ↑ 35 Sombrillas
- ↘ 20 Hamacas dobles

IT nº 4:

- ↘ 20 Hamacas ↑ 10 Sombrillas

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Torre de vigilancia

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Cala Jondal

Nº plano: 20

Escala: 1:1350



Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

19.- Es Bol Nou

Elementos municipales

 Pasarela

 Torre de vigilancia

 Instalación temporal instalada

 Línea de balizamiento

 Límite Dominio Público Marítimo Terrestre

 Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Es Bol Nou

Nº plano: 21

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17





INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

20.- Es Migjorn

IT nº 1:

☛ 1 Escuela de Vela ☛ 1 Pérgola

IT nº 2:

☛ 73 Hamacas ☛ 60 Sombrillas
☛ 23 Hamacas dobles

IT nº 3:

☛ 5 Velomares

Elementos municipales

- Pasarela
- E Torre de vigilancia

- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Es Migjorn

Nº plano: 22

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia
20.- Es Migjorn

IT nº 4:
 ↘ 99 Hamacas ↑ 81 Sombrillas
 ↘ 31 Hamacas dobles

- ### Elementos municipales
-  Pasarela
 -  Torre de vigilancia
 -  Caseta de baño adaptado
 -  Módulo primeros auxilios
-
-  Instalación temporal instalada
 -  Línea de balizamiento
 -  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
 -  Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Es Migjorn

Nº plano: 23

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

20.- Es Migjorn

IT nº 5:

- ↖ 81 Hamacas ↗ 68 Sombrillas
- ↖ 28 Hamacas dobles

IT nº 7:

- ↖ 5 Velomares



Elementos municipales

- Pasarela
- Torre de vigilancia
- Caseta de baño adaptado
- Módulo primeros auxilios

- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Es Migjorn

Nº plano: 24

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

20.- Es Migjorn

IT nº 6:

- ↖ 65 Hamacas ↑ 36 Sombrillas
- ↖ 4 Hamacas dobles



Elementos municipales

- Pasarela
- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Es Migjorn

Nº plano: 25

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17





INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

21.- Es Cavallet

IT n° 1:

↖ 94 Hamacas

↑ 47 Sombrillas

Elementos municipales

 Pasarela

 Torre de vigilancia

 Instalación temporal instalada

 Línea de balizamiento

 Límite Dominio Público Marítimo Terrestre

 Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Es Cavallet

Nº plano: 26

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

21.- Es Cavallet

- IT nº 2:
 ⚓ 14 Velomares
- IT nº 3:
 🪑 30 Hamacas ⬆️ 15 Sombrillas
- IT nº 4:
 🪑 110 Hamacas ⬆️ 55 Sombrillas
- IT nº 5:
 🪑 14 Hamacas dobles ⬆️ 14 Sombrillas
- IT nº 6:
 🪑 8 Hamacas ⬆️ 4 Sombrillas

Elementos municipales

- Pasarela
- A Torre de vigilancia
- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Es Cavallet

Nº plano: 27

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17





INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

22.- Platja d'en Bossa

- IT nº 1:**
 ↻ 5 Velomares
- IT nº 2:**
 ↻ 116 Hamacas ↑ 58 Sombrillas
- IT nº 3:**
 ↻ 98 Hamacas ↑ 53 Sombrillas
 ↻ 4 Hamacas dobles

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje
-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 28

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

22.- Platja d'en Bossa

IT nº 4:

- ↘ 206 Hamacas ↑ 107 Sombrillas
- ↘ 4 Hamacas dobles

IT nº 5:

- ↘ 162 Hamacas ↑ 81 Sombrillas

IT nº 6:

- ↘ 144 Hamacas ↑ 72 Sombrillas

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje
-  Torre de vigilancia
-  Caseta de baño adaptado
-  Módulo primeros auxilios
-  Lavapiés

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 29

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

22.- Platja d'en Bossa

- IT nº 7:**
 1 Escuela de Vela
- IT nº 8:**
 81 Hamacas 45 Sombrillas
 4 Hamacas dobles
- IT nº 9:**
 162 Hamacas
 9 Hamacas dobles 90 Sombrillas
- IT nº 10:**
 81 Hamacas 45 Sombrillas
 4 Hamacas dobles

Elementos municipales

-  Torre de vigilancia
-  Caseta de baño adaptado
-  Módulo primeros auxilios
-  Duchas

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 30

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

22.- Platja d'en Bossa

IT nº 11:

↘ 82 Hamacas ↑ 53 Sombrillas
↘ 12 Hamacas dobles

IT nº 12:

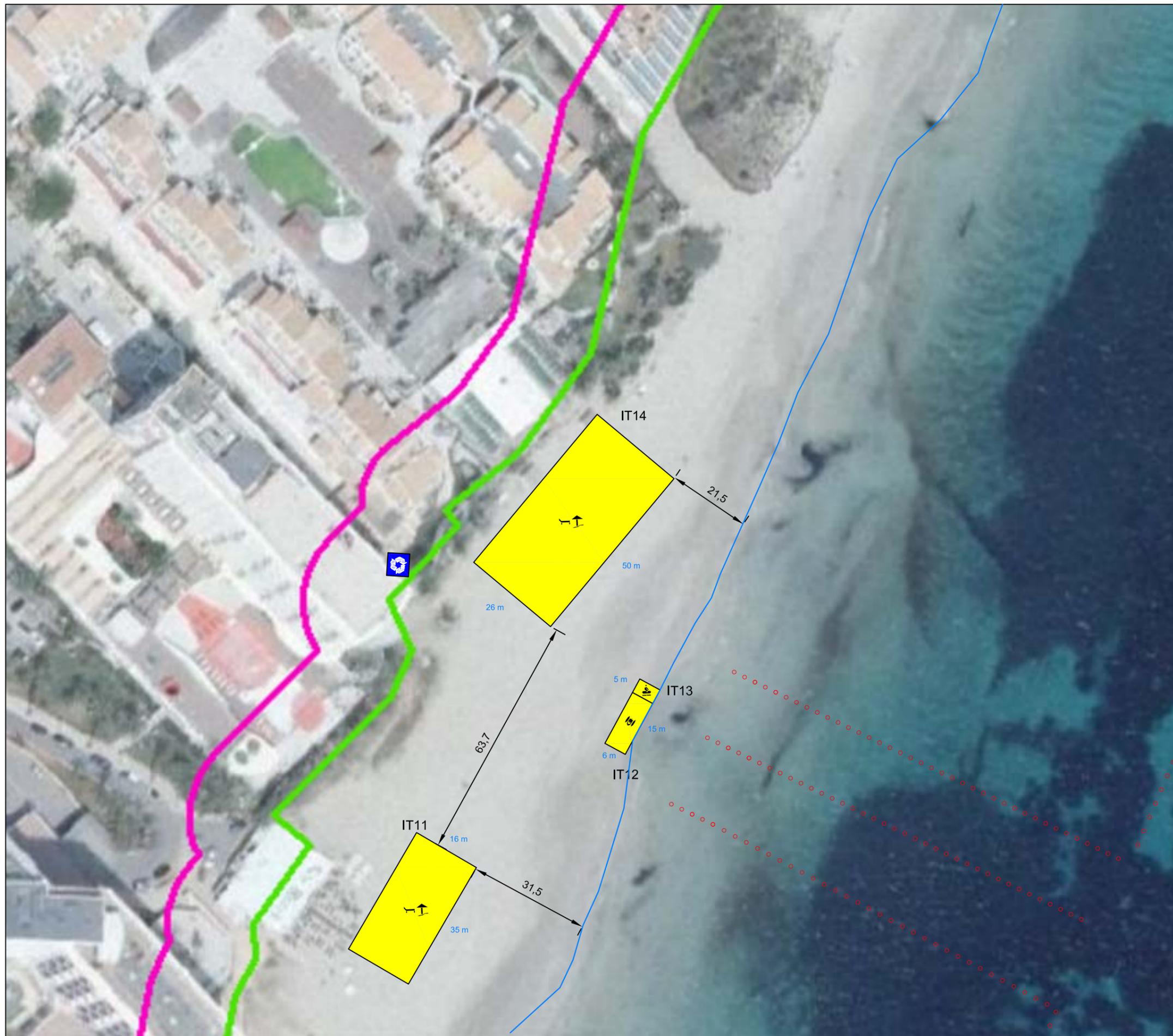
↻ 10 Velomares

IT nº 13:

⚡ 1 Esqui-bus

IT nº 14:

↘ 252 Hamacas ↑ 126 Sombrillas



Elementos municipales

- Pasarela
- ♻️ Centro de reciclaje
- A Torre de vigilancia

- Instalación temporal instalada
- Línea de balizamiento
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 31

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

22.- Platja d'en Bossa

IT nº 15:

↘ 80 Hamacas ↑ 44 Sombrillas
↘ 4 Hamacas dobles

IT nº 16:

↘ 80 Hamacas ↑ 44 Sombrillas
↘ 4 Hamacas dobles

IT nº 17:

↘ 88 Hamacas ↑ 44 Sombrillas

IT nº 18:

↘ 156 Hamacas ↑ 90 Sombrillas
↘ 12 Hamacas dobles

Elementos municipales

-  Centro de reciclaje
-  Caseta de baño adaptado
-  Módulo primeros auxilios
-  Lavapiés
-  Torre de vigilancia

 Instalación temporal instalada

 Línea de balizamiento

 Límite Dominio Público Marítimo Terrestre

 Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 32

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

22.- Platja d'en Bossa

IT nº 19:

- ↖ 128 Hamacas ↑ 68 Sombrillas
- ↖ 4 Hamacas dobles

IT nº 20:

- ↖ 7 Velomares

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje
-  Torre de vigilancia
-  Caseta de baño adaptado
-  Módulo primeros auxilios
-  Duchas

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 33

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17



INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia
22.- Platja d'en Bossa

- IT nº 21:**
- ↘ 140 Hamacas ↑ 72 Sombrillas
 - ↘ 2 Hamacas dobles
- IT nº 22:**
- ↘ 64 Hamacas ↑ 32 Sombrillas

- ### Elementos municipales
-  Pasarela
 -  Centro de reciclaje
 -  Torre de vigilancia
 -  Caseta de baño adaptado
 -  Módulo primeros auxilios
 -  Duchas
-
-  Instalación temporal instalada
 -  Línea de balizamiento
 -  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
 -  Límite de servidumbre de protección

Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123

Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 34

Escala: 1:1000

Fecha: NOV 17

estudio IMAT

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

22.- Platja d'en Bossa

IT nº 23:

- ☞ 6 Velomares
- ☞ 2 Elementos náuticos con motor

IT nº 24:

- ☞ 1 Esqui-bus

IT nº 25:

- ☞ 62 Hamacas ↑ 31 Sombrillas

IT nº 26:

- ☞ 60 Hamacas ↑ 34 Sombrillas
- ☞ 4 Hamacas dobles

Elementos municipales

-  Pasarela
-  Centro de reciclaje

-  Instalación temporal instalada
-  Línea de balizamiento
-  Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Límite de servidumbre de protección



Proyecto: PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES TEMPORALES DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Localización: Litoral del T.M. de Sant Josep de Sa Talaia

Promotor: Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

Autor/es del proyecto: Daniel Tomé Borrella, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 33.123



Plano: Planta general - Platja d'en Bossa

Nº plano: 35

Escala: 1:1000



Fecha: NOV 17





ANEXO II. PLANOS DE DETALLE DE LOS QUIOSCOS A LICITACIÓN

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS

TEMPORADA 2018-2021

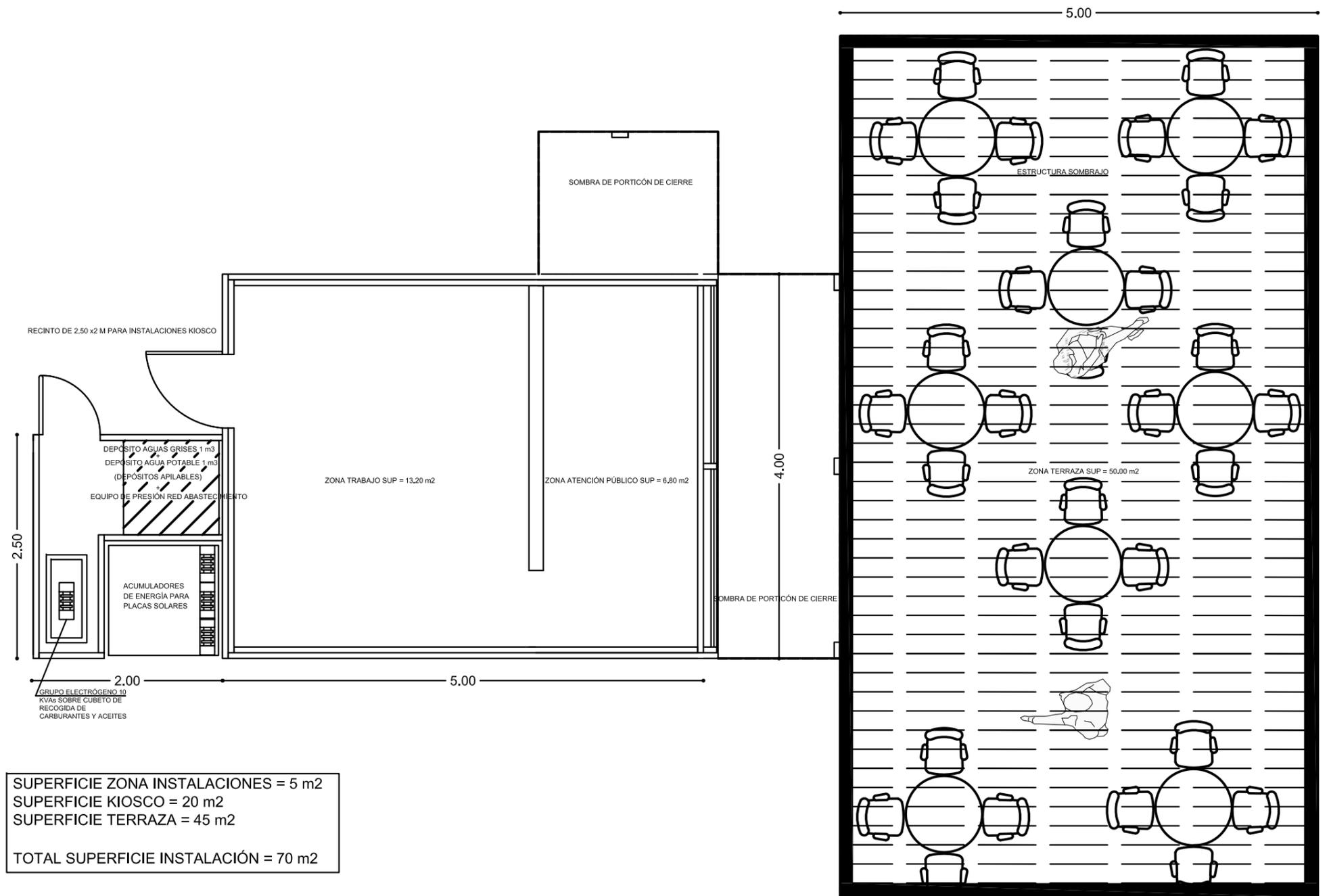
Sant Josep de Sa Talaia

Detalle de Quiosco-Bar

ZONA INSTALACIONES

ZONA KIOSCO

ZONA TERRAZA



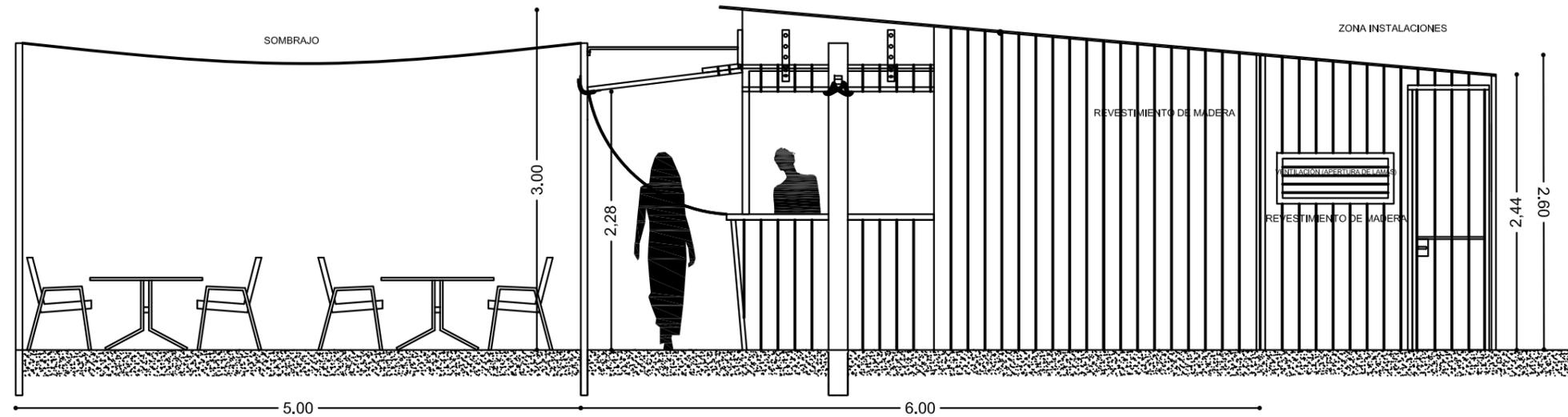
SUPERFICIE ZONA INSTALACIONES = 5 m²
 SUPERFICIE KIOSCO = 20 m²
 SUPERFICIE TERRAZA = 45 m²
 TOTAL SUPERFICIE INSTALACIÓN = 70 m²

INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

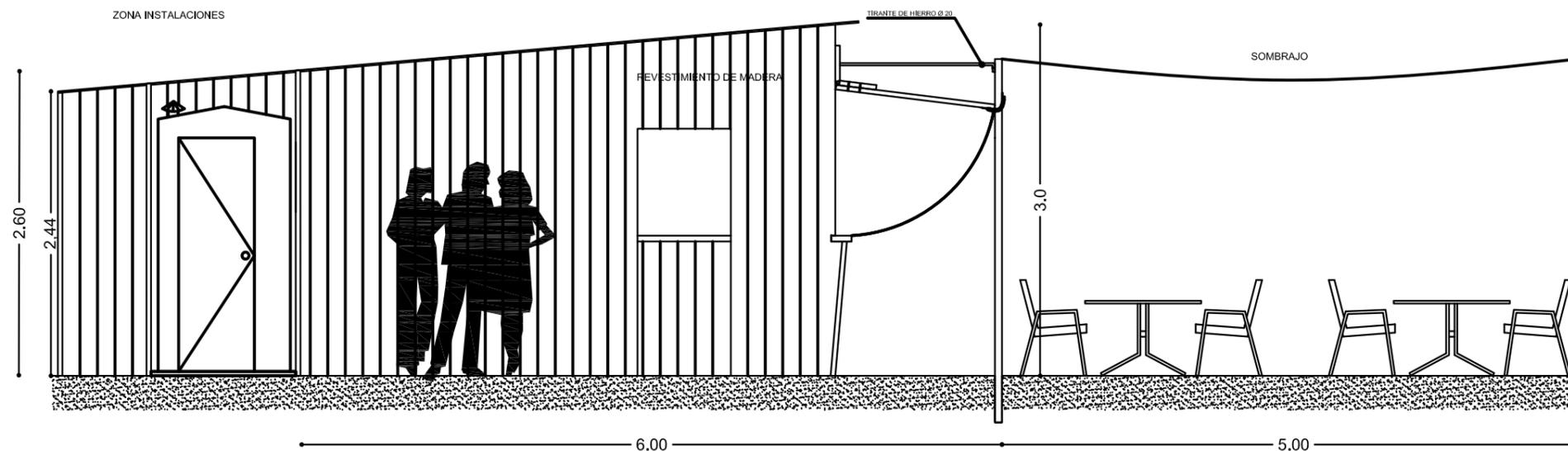
TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

Detalle de Quiosco-Bar



FACHADA LATERAL DERECHA



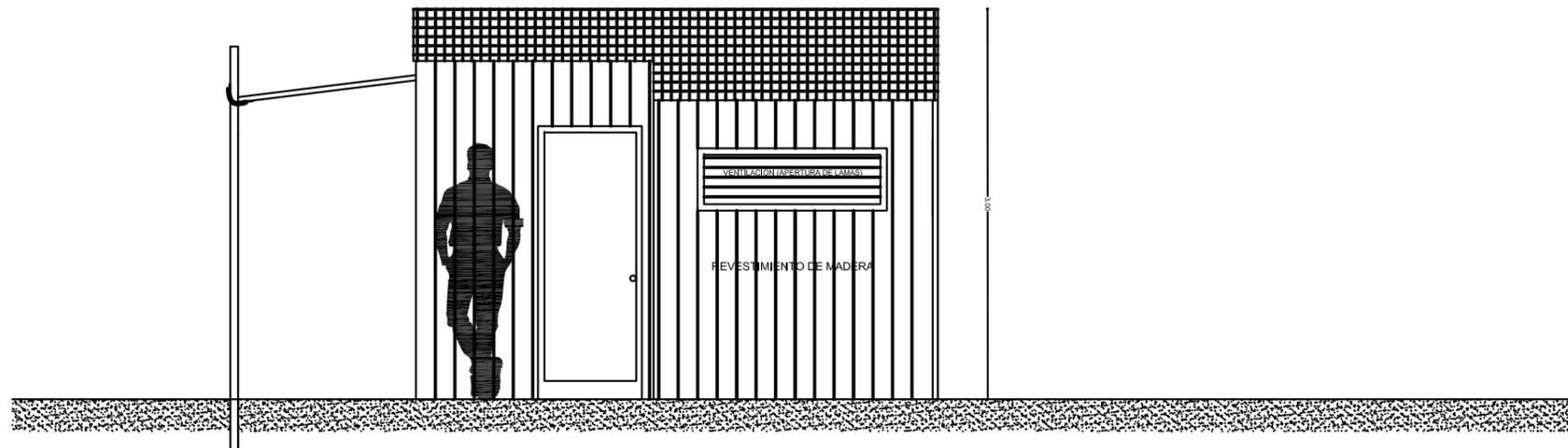
FACHADA LATERAL IZQUIERDA

INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO DE TEMPORADA
DE PLAYAS

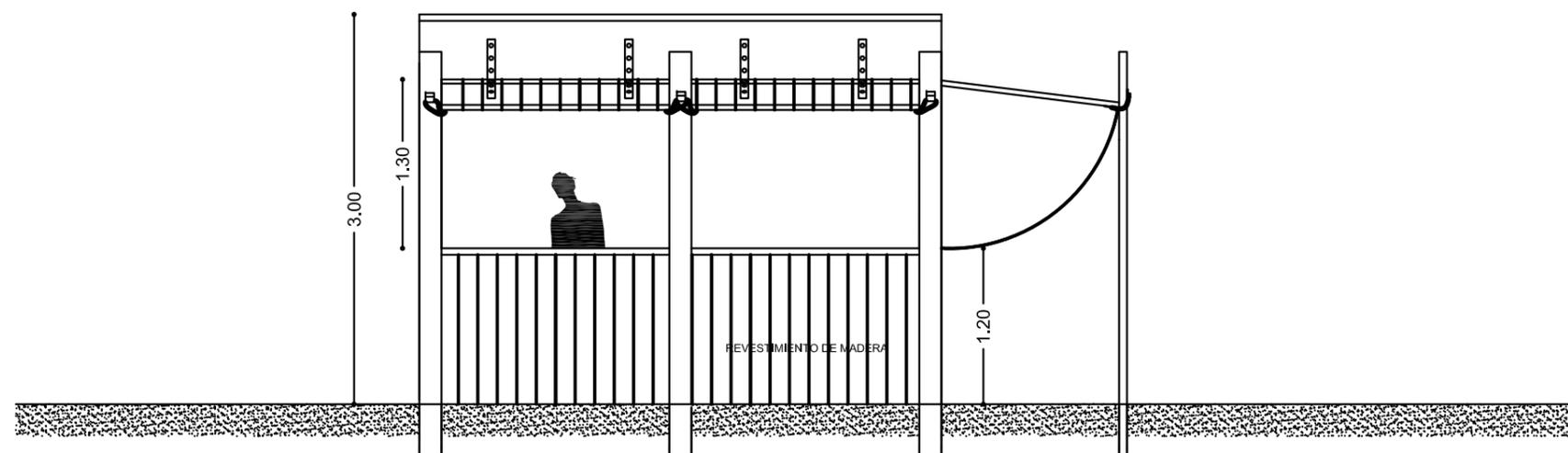
TEMPORADA 2018-2021

Sant Josep de Sa Talaia

Detalle de Quiosco-Bar



FACHADA POSTERIOR



FACHADA FRONTAL

ANEXO III. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

1.- ANTECEDENTES

Para el cálculo del canon se han considerado los cánones anuales correspondientes a las autorizaciones de los aprovechamientos temporales y fijos de las playas según las Condiciones Generales impuestas por la Demarcación de Costas en Illes Balears, los costes de los servicios prestados en ejercicio de las competencias municipales en el litoral y el canon anual a aplicar a los aprovechamientos de playas, en base a los siguientes criterios:

- Canon calculado por el Servicio Periférico de Costas
- Superficie de ocupación
- Diversa rentabilidad de los meses que componen la temporada
- Costes municipales generados por las playas, consistentes en el Balizamiento, Plan de Salvamento, Limpieza de Playas, mantenimiento y mejora de playas y equipamientos para cubrir las necesidades básicas de las playas.

El **canon de explotación por la cesión de derechos** difiere de la determinación de **valor estimado del contrato**, que debe fijarse conforme el **artículo 88 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.

Asimismo el canon por la cesión de derechos de explotación debe basarse en el **valor de mercado**, y en todo caso deben sufragar los costes señalados anteriormente por coherencia con el sistema de la Ley de costas y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el reparto competencial en esta materia.

Considerando que se trata de obtener el máximo ingreso por la cesión de la explotación, así como considerar la mayor utilidad pública de las ofertas presentadas, y conforme se prevé en la **disposición adicional octava del Reglamento General de la Ley 33/2003, del patrimonio de las Administraciones Públicas**, se debe partir de la base del valor de referencia de las anteriores adjudicaciones.

La anterior licitación se realizó mediante el procedimiento de subasta. Si bien es cierto que la subasta es una **forma transparente** de determinación del precio, la misma no está exenta de ineficiencias ya que está sometida a diversas variables y al adecuado diseño de la misma, por lo que además de que debemos tener en cuenta las adjudicaciones anteriores hay que ajustar las valoraciones a las circunstancias.

Por ello, las subastas no determinan por sí mismas el valor de mercado, ya que las mismas pueden estar sometidas a **diversas variables**; al tratarse de un diseño de la subasta a viva voz la misma puede sufrir alteraciones; las condiciones del mercado cambian dependiendo de las condiciones regulatorias del mercado; las presiones de inversores pueden cambiar por escenarios económicos ajenos incluso a la situación económica de la isla, así como el perfil de los potenciales clientes, y por ende los ingresos esperados, etc. Es necesario que estas condiciones se reflejen en el canon a cobrar siempre que el mismo cubra los costes inherentes al ejercicio de competencias municipales en materia de gestión de costas y éste no sea superior a los beneficios que puede obtener el establecimiento.

El fin es que el precio del contrato resultante de la adjudicación sea el más cercano al valor de lo que en un mercado eficiente los operadores estarían dispuestos a pagar, por ello no se puede simplemente partir de las adjudicaciones previas a la última licitación y obviar la última subasta, ni tampoco dar los precios de esta última como reflejo del valor de mercado.

Por tanto se fijará un **canon mínimo**, en función del presente estudio económico financiero, que garantice la viabilidad económica de los servicios ofertados. Dicho canon, podrá sufrir variaciones al alza en función del valor del mercado de cada una de las instalaciones, dicho valor de mercado se estimará en base a las adjudicaciones y precios de salida de anteriores licitaciones.

A continuación se exponen los gastos municipales derivados de la gestión de playas:

- Canon de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre..... 417.000,00 €
- Servicio de limpieza..... 576.000,00 €
- Sistemas de recirculación de agua marina..... 36.000,00 €
- Mantenimiento y equipamiento de playas..... 150.000,00 €
- Servicio de socorrismo..... 601.000,00 €
- Balizamiento de playas..... 140.000,00 €
- Análisis de aguas de baño..... 12.000,00 €

2.- OBJETO

El objeto de este estudio es establecer el importe del precio de salida de las concesiones de instalaciones temporales de hamacas y sombrillas en las playas del Término Municipal de Sant Josep de sa Talaia, a efectos de incluirlo en el Pliego de Condiciones Generales Jurídico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto de las autorizaciones para los servicios turísticos en las playas, para las temporadas 2018 a 2021.

Con esta finalidad, el presente estudio trata de estimar, bajo criterios de prudencia económica y de la manera más objetiva posible, la relación de gastos e ingresos de la explotación de los diferentes lotes de hamacas y sombrillas, para determinar el resultado del balance obtenido en la explotación, por unidad de hamaca y sombrilla, y en base al mismo estimar un porcentaje razonable de beneficio y determinar el precio de salida de los lotes.

Para la realización de las estimaciones de los gastos e ingresos, nos hemos basado en los datos proporcionados por concesionarios de las playas objeto del procedimiento, de los estudios realizados por el Ayuntamiento, y de lo dispuesto en las bases del citado pliego, que resulta de aplicación.

3.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS BRUTOS

En base a los datos obtenidos y al conocimiento de las condiciones habituales de las playas de nuestro municipio se han determinado los datos que se exponen a continuación.

- Ocupación estimada:

	Hamacas		Sombrillas	
	% Ocupación	Nº de días	% Ocupación	Nº de días
Mayo (15 días)	20	3	20	3
Junio (30 días)	30	9	30	9
Julio (31 días)	70	22	70	22
Agosto (31 días)	80	25	80	25
Septiembre (30 días)	60	18	50	16
Octubre (31 días)	20	7	20	7
TOTAL	46,67%	14,00%	45,00%	13,67%

- Ingresos estimados:

El pliego de clausulas administrativas, en el apartado 9, del punto I. Disposiciones generales, tarifas máximas a percibir de los usuarios de los servicios, establece el precio de máximo autorizado, IVA incluido, en 10,00 € para hamacas y sombrillas. Por tanto se estima como base de cálculo para determinar los ingresos por hamacas y sombrillas de 8,26 € /ud descontando el IVA.

	Hamacas		Sombrillas	
	Nº de días	Ingresos (€)	Nº de días	Ingresos (€)
Mayo (15 días)	3	24,78 €	3	24,78 €
Junio (30 días)	9	74,34 €	9	74,34 €
Julio (31 días)	22	181,72 €	22	181,72 €
Agosto (31 días)	25	206,50 €	25	206,50 €
Septiembre (30 días)	18	148,68 €	16	132,16 €
Octubre (31 días)	7	57,82 €	7	57,82 €
TOTAL	84	693,84 €	82	677,32 €

4.- ESTIMACIÓN DE LOS COSTES

Se estiman unos gastos durante la temporada en diferentes conceptos que se resumen en los siguientes:

- Amortización medios materiales.
- Salarios del personal.
- Canon municipal, a determinar.
- Impuestos.
- Gastos generales.

Amortización medios materiales:

- Precio medio de la hamaca tipo: 180,00 €.
- Periodo de amortización de la hamaca: 4 años.
- Repercusión anual: $180 / 4 = 45,00 \text{ €}$
- Precio medio de la sombrilla tipo: 120,00 €.
- Periodo de amortización de la sombrilla: 4 años.
- Repercusión anual: $120 / 4 = 30,00 \text{ €}$

Salarios de personal:

- Salario bruto para 6 meses de temporada: 2.400,00 € / mes.....14.400,00 €
- Seguridad social, para un tipo de cotización de 33%.....4.752,00 €
- Gastos de gestoría por empleado y temporada.....500,00 €
- **TOTAL GASTO POR EMPLEADO Y TEMPORADA.....19.652,00 €**

Se estima que cada empleado puede desempeñar correctamente su labor sobre una media de 50 hamacas y 25 sombrillas, es decir para un lote de 75 elementos, dado que el precio es el mismo. Con lo que el coste por elemento, hamaca y/o sombrilla, de la mano de obra será:

- Hamacas: $19.652,00 \times 0,67 = 13.166,84 \text{ €}$
 $13.166,84 / 50 = 263,34 \text{ € / temporada}$

- Sombrillas: $19.652,00 \times 0,33 = 6.485,16 \text{ €}$
 $6.485,16 / 25 = 259,41 \text{ € / temporada}$

Impuestos:

Como en el precio utilizado para el cálculo de los beneficios teóricos se ha deducido la parte proporcional correspondiente al IVA, no se tendrá en cuenta este concepto.

Canon municipal mínimo:

En función del balance obtenido en el presente estudio económico financiero se determinará un canon mínimo de salida.

Gastos generales:

Reparación y renovación anual de materiales

Se estima en torno al 10% del valor de los materiales, el importe de este concepto, con lo que el gasto a tener en cuenta es de:

- Precio medio de hamaca tipo: 180,00 €
- Precio medio de sombrilla tipo: 120,00 €

Repercusión media por reparación y reposición: **30,00 € /Ud.**

Gastos Varios: Se estima en torno a los **23,38 € /Ud.**

Total estimado en concepto de gastos generales: **53,38 €.**

Resumen de costes estimados

	Hamacas	Sombrillas
Amortización materiales	45,00 €	30,00 €
Gastos de personal	263,34 €	259,41 €
Gastos generales	53,38 €	53,38 €
TOTAL	361,72 €	342,79 €

5.- ESTIMACIÓN DE RESULTADOS POR ELEMENTO

	Hamacas	Sombrillas
Ingresos estimados (Ud y temporada)	693,84 €	677,32 €
Costes estimados (Ud y temporada)	361,72 €	342,79 €
Beneficio estimado (Ud y temporada)	332,12 €	334,53 €
BENEFICIO MEDIO H/S	333,33 €	

6.- CANON PROPUESTO PARA LOS LOTES DE PLAYAS QUE HA DE SERVIR COMO BASE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS TEMPORADAS 2018-2021.

Dado que el beneficio medio por elemento se estima en **333,33 €**, se fija un **canon mínimo municipal de 166,67 €/elemento**. Dicha cantidad supone un **50 %** de los beneficios medios estimados.

Es necesario aclarar que el valor determinado anteriormente como canon mínimo podrá sufrir variaciones al alza en diferentes instalaciones en base al valor real de mercado, teniendo en cuenta tanto los precios de adjudicación, como los precios de salida de los diferentes lotes en licitaciones anteriores.

A su vez se estima un incremento de los precios de salida de la licitación del 2016 en un valor correspondiente al incremento del valor del IPC, que se tomará como un 2% anual.

En relación a los quioscos, se estima un canon anual basado en los precios de salida de la anterior licitación (2016), aumentándolo en un 2% cada año en base a la subida anual estimada del IPC.

Respecto a los elementos náuticos con y sin motor tales como velomares, kayak, SUP, escuelas de vela, embarcaciones a motor... se estima un canon anual en base al precio de salida de la licitación anterior (2016), aumentándolo en un 2% anual en base a la subida anual estimada del IPC. Se mantiene dichos precios ya que se considera que es una valoración realista de mercado.

Sant Josep de sa Talaia, 8 de febrero de 2018



Daniel Tomé Borrella
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 33.123



ANEXO IV. VALOR MATERIAL DE LAS INSTALACIONES

01 - S'Estanyol

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
30	Hamacas	Lote 1	IT1	SE-HS-01	2.858,25 €	142,91 €
15	Sombrillas					
2	Kayaks	Lote 2	IT2	SE-KY-02	2.060,00 €	103,00 €
1	Esquí náutico	Lote 3	IT3	SE-ES-03	12.360,00 €	618,00 €
65	Hamacas	Lotes 4	IT4	SE-HS-04	6.226,35 €	311,32 €
33	Sombrillas					
20	Hamacas	Lote 5	IT5	SE-HS-05	1.905,50 €	95,28 €
10	Sombrillas					
1	Esquí náutico	Lote 6	IT6	SE-ES-06	12.360,00 €	618,00 €

02 - Caló d'en Serral

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
54	Hamacas	Lote 7	IT1	CS-HS-01	5.144,85 €	257,24 €
27	Sombrillas					
18	Hamacas	Lote 8	IT2	CS-HS-02	1.714,95 €	85,75 €
9	Sombrillas					

03 - Punta Pinet

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
58	Hamacas	Lote 9	IT1	PP-HS-01	5.525,95 €	276,30 €
29	Sombrillas					
54	Hamacas	Lote 10	IT2	PP-HS-02	5.144,85 €	257,24 €
27	Sombrillas					
1	Esquí náutico	Lote 11	IT3	PP-ES-03	24.720,00 €	1.236,00 €
1	Esquí bus					

04 - Punta Xinxó

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
45	Hamacas	Lote 12	IT1	PX-HS-01	4.320,85 €	216,04 €
23	Sombrillas					
6	Velomares	Lote 13	IT2	PX-VE-02	2.100,00 €	105,00 €
4	SUP					
81	Hamacas	Lote 14	IT3	PX-HS-03	12.777,55 €	638,88 €
41	Sombrillas					
1	Terraza					
8	Mesas					
32	Sillas					
1	Quiosco-bar					
36	Hamacas	Lote 15	IT5	PX-HS-05	3.429,90 €	171,50 €
18	Sombrillas					

05 - Caló de s'Oli

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
27	Hamacas	Lote 16	IT1	CO-HS-01	2.538,95 €	126,95 €
13	Sombrillas					

06 - Port des Torrent

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
50	Hamacas	Lote 17	IT1	PT-HS-01	4.763,75 €	238,19 €
25	Sombrillas					
50	Hamacas	Lote 18	IT3	PT-HS-03	4.763,75 €	238,19 €
25	Sombrillas					
50	Hamacas	Lote 19	IT4	PT-HS-04	4.763,75 €	238,19 €
25	Sombrillas					
1	Tarima	Lote 20	IT5	PT-ES-05	25.528,55 €	1.276,43 €
1	Sombrajo					
1	Sombrilla					
1	Esqui-bus					
1	Esquí náutico					
4	Velomares	Lote 21	IT6	PT-VE-06	6.180,00 €	309,00 €

07 - Cala Bassa

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
50	Hamacas	Lote 22	IT1	CB-HS-01	4.763,75 €	238,19 €
25	Sombrillas					
44	Hamacas	Lote 23	IT2	CB-HS-02	4.192,10 €	209,61 €
22	Sombrillas					
44	Hamacas	Lote 24	IT3	CB-HS-03	4.192,10 €	209,61 €
22	Sombrillas					
10	SUP	Lote 25	IT4	CB-SUP-04	3.708,00 €	185,40 €

08 - Cala Comte

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
68	Hamacas	Lote 26	IT1	CCT-HS-01	6.478,70 €	323,94 €
34	Sombrillas					
12	Hamacas	Lote 27	IT2	CCT-HS-02	1.143,30 €	57,17 €
6	Sombrillas					

09 - Cala Codolar

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
1	terraza	Lote 28	IT1	CC-KB-01	8.456,70 €	422,84 €
1	Quiosco-bar					
8	Mesas					
32	Sillas		IT2	CC-HS-02		
36	hamacas					
18	sombrillas					

10 - Cala Tarida

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
5	Elementos náuticos con motor	Lote 29	IT1	CT-EM-01	61.800,00 €	3.090,00 €
36	Hamacas	Lote 30	IT2	CT-HS-02	3.429,90 €	171,50 €
18	Sombrillas					
36	Hamacas	Lote 31	IT3	CT-HS-03	3.429,90 €	171,50 €
18	Sombrillas					
54	Hamacas	Lote 32	IT4	CT-HS-04	5.144,85 €	257,24 €
27	Sombrillas					
36	Hamacas	Lote 33	IT5	CT-HS-05	3.429,90 €	171,50 €
18	Sombrillas					
60	Hamacas	Lote 34	IT6	CT-HS-06	5.716,50 €	285,83 €
30	Sombrillas					
65	Hamacas	Lotes 35	IT7	CT-HS-07	6.226,35 €	311,32 €
33	Sombrillas					
36	Hamacas	Lote 36	IT8	CT-HS-08	3.429,90 €	171,50 €
18	Sombrillas					
1	Esquí náutico	Lote 37	IT9	CT-ES-09	24.720,00 €	1.236,00 €
1	Esquí bus					
5	Elementos náuticos con motor	Lote 38	IT10	CT-EM-10	61.800,00 €	3.090,00 €
1	Ducha monedas	Lote 39	IT11	CT-DM-11	500,00 €	25,00 €

11 - Cala Molí

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
36	Hamacas	Lote 40	IT1	CM-HS-01	3.429,90 €	171,50 €
18	Sombrillas					

12 - Cala Vedella

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
56	Hamacas	Lote 41	IT1	CV-HS-01	5.335,40 €	266,77 €
28	Sombrillas					
72	Hamacas	Lote 42	IT2	CV-HS-02	6.859,80 €	342,99 €
36	Sombrillas					
62	Hamacas	Lote 43	IT3	CV-HS-03	5.907,05 €	295,35 €
31	Sombrillas					
56	Hamacas	Lote 44	IT4	CV-HS-04	5.335,40 €	266,77 €
28	Sombrillas					
5	Kayaks	Lote 45	IT5	CV-KY-05	5.150,00 €	257,50 €

13 - Cala Carbó

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
22	Hamacas	Lote 46	IT1	CC-HS-01	2.096,05 €	104,80 €
11	Sombrillas					
22	Hamacas	Lote 47	IT2	CC-HS-02	2.096,05 €	104,80 €
11	Sombrillas					

14 - Cala d'Hort

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
30	Hamacas	Lote 48	IT1	CD-HS-01	2.858,25 €	142,91 €
15	Sombrillas					
4	SUP	Lote 49	IT2	CD-TS-02	1.483,20 €	74,16 €
17	Hamacas	Lote 50	IT3	CD-HS-03	1.653,15 €	82,66 €
9	Sombrillas					
17	Hamacas	Lote 51	IT4	CD-HS-04	1.653,15 €	82,66 €
9	Sombrillas					
40	Hamacas	Lote 52	IT5	CD-HS-05	3.811,00 €	190,55 €
20	Sombrillas					

15 - Ses Boques

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
20	Hamacas	Lote 53	IT1	CU-HS-01	1.905,50 €	95,28 €
10	Sombrillas					

16 - Es Torrent

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote				
24	Hamacas	Lote 54	IT1	ET-HS-01	2.286,60 €	114,33 €
12	Sombrillas					
24	Hamacas	Lote 55	IT2	ET-HS-02	2.286,60 €	114,33 €
12	Sombrillas					

17 - Es Xarco

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
10	Hamacas	Lote 56	IT1	XA-HS-01	952,75 €	47,64 €
5	Sombrillas					

17 - Cala Jondal

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
90	Hamacas	Lote 57	IT1	CJ-HS-01	10.583,25 €	529,16 €
15	Hamacas dobles					
60	Sombrillas					
60	Hamacas	Lote 58	IT2	CJ-HS-02	5.716,50 €	285,83 €
30	Sombrillas					
30	Hamacas	Lote 59	IT3	CJ-HS-03	5.536,25 €	276,81 €
20	Hamacas dobles					
35	Sombrillas	Lote 60	IT4	CJ-HS-04	1.905,50 €	95,28 €
20	Hamacas					
10	Sombrillas					

18 - Es Migjorn

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
1	Escuela de Vela	Lote 61	IT1	MI-EV-01	1.391,00 €	69,55 €
5	Velomares	Lote 62	IT3	MI-VE-03	7.725,00 €	386,25 €
5	Velomares	Lote 63	IT7	MI-VE-07	7.725,00 €	386,25 €

21 - Es Cavallet

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
5	Velomares	Lote 64	IT2	ES-VE-02	2.100,00 €	105,00 €

22 - Platja d'en Bossa

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					Valor material instalaciones	GARANTÍA COSTAS 5%
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
5	Velomares	Lote 65	IT1	PB-VE-01	7.725,00 €	386,25 €
116	Hamacas	Lote 66	IT2	PB-HS-02	11.051,90 €	552,60 €
58	Sombrillas					
98	Hamacas	Lote 67	IT3	PB-HS-03	9.872,55 €	493,63 €
4	Hamacas dobles					
53	Sombrillas					
206	Hamacas	Lote 68	IT4	PB-HS-04	20.162,25 €	1.008,11 €
4	Hamacas dobles					
107	Sombrillas					
162	Hamacas	Lote 69	IT5	PB-HS-05	15.434,55 €	771,73 €
81	Sombrillas					
144	Hamacas	Lotes 70	IT6	PB-HS-06	13.719,60 €	685,98 €
72	Sombrillas					
1	Escuela de Vela	Lote 71	IT7	PB-EV-07	1.391,00 €	69,55 €
81	Hamacas	Lote 72	IT8	PB-HS-08	8.286,35 €	414,32 €
4	Hamacas dobles					
45	Sombrillas					
162	Hamacas	Lote 73	IT9	PB-HS-09	16.639,65 €	831,98 €
9	Hamacas dobles					



90	Sombrillas					
81	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 74	IT10	PB-HS-10	8.286,35 €	414,32 €
45	Sombrillas					
82	Hamacas					
12	Hamacas dobles	Lote 75	IT11	PB-HS-11	9.419,35 €	470,97 €
53	Sombrillas					
10	Velomares	Lote 76	IT12	PB-VE-12	15.450,00 €	772,50 €
1	Esquí bus	Lote 77	IT13	PB-SB-13	12.360,00 €	618,00 €
252	Hamacas	Lote 78	IT14	PB-HS-14	24.009,30 €	1.200,47 €
126	Sombrillas					
80	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 79	IT15	PB-HS-15	8.157,60 €	407,88 €
44	Sombrillas					
80	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lotes 80	IT16	PB-HS-16	8.157,60 €	407,88 €
44	Sombrillas					
88	Hamacas	Lote 81	IT17	PB-HS-17	8.384,20 €	419,21 €
44	Sombrillas					
156	Hamacas	Lotes 82	IT18	PB-HS-18	16.469,70 €	823,49 €
12	Hamacas dobles					
90	Sombrillas					
128	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 83	IT19	PB-HS-19	12.730,80 €	636,54 €
68	Sombrillas					
7	Velomares	Lote 84	IT20	PB-VE-20	10.815,00 €	540,75 €
140	Hamacas					
2	Hamacas dobles	Lote 85	IT21	PB-HS-21	13.606,30 €	680,32 €
72	Sombrillas					
64	Hamacas	Lote 86	IT22	PB-HS-22	6.097,60 €	304,88 €
32	Sombrillas					
2	Elementos náuticos con motor	Lote 87	IT23	PB-VE-23	33.990,00 €	1.699,50 €
6	Velomares					
1	Esquí bus	Lote 88	IT24	PB-ES-24	12.360,00 €	618,00 €
62	Hamacas	Lote 89	IT25	PB-HS-25	5.907,05 €	295,35 €
31	Sombrillas					
60	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 90	IT26	PB-HS-26	6.252,10 €	312,61 €
34	Sombrillas					